

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 251

EMPRESA AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá. D.C, junio 22 de 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

Código Postal 111321

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Joelx Castro Suárez
Director Sectorial

Diana Palomino Salazar
Subdirector de Fiscalización

Yolima Corredor Romero
Asesora

Equipo de Auditoría:

Héctor Gabriel Camelo Ramírez	Gerente 039-01
Martha Stella Bernal Romero	Profesional Especializado 222-07
Álvaro George Páez Muñoz	Profesional Especializado 222-07
Yesid John Bider Pulido Chacón	Profesional Especializado 222-07
Patricia Pinto Camelo	Profesional Universitario 219-03
Alix Flórez Gutiérrez	Profesional Universitario 219-03
Mauricio Alberto Olarte Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Johanna Mercedes Martin González	Profesional Universitario 219-01

Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTION.	11
2.1.1. Control Fiscal Interno.....	11
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	13
2.1.3. Gestión Contractual	15
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	41
2.2. CONTROL DE RESULTADOS.	53
2.2.1. Factor Plan Estratégico.	53
CONTROL FINANCIERO	85
2.3.1 Estados Contables.....	85
2.3.2. Gestión Financiera.....	107
3. OTROS RESULTADOS.....	109
3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	109
3.1.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	109
3.1.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	109
4. CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	110

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctor
CARLOS ALFONSO POTES VICTORIA
Gerente General.
Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Empresa AB SA ESP S.A. E.S.P., evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del plan estratégico; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría al no contar con información completa y oportuna.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

Se evidenció que en la muestra contractual se presentaron observaciones con incidencia fiscal, lo que permite inferir una posible ineficacia e ineficiencia en el proceso contractual que afecta de manera directa el recurso público y por ende los cometidos del ejercicio de la gestión fiscal.

Aunado a esto se pudo determinar una ineficiente planeación en algunos procesos contractuales, evidenciando una inadecuada aplicación de los principios que rigen la actividad contractual de la empresa.

La gestión presupuestal de la vigencia 2014 presenta deficiencias y los hallazgos efectuados inciden en este resultado, especialmente los relacionados con el manejo del PAC, la anulación de registros presupuestales sin los debidos soportes y la inexistencia de procedimientos aprobados para dichas anulaciones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.2. Control de Resultados

En la vigencia 2015, AB SA ESP implementó nueve (9) proyectos como operador público como resultado de los convenios y contratos interadministrativos celebrados con empresas del orden distrital y en especial con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

El modelo de negocio presenta una relación con la operación por proyectos al generar ingresos producto de contratos y convenios, suscritos a corto plazo en especial el de aseo, que depende del Contrato Interadministrativo No. 017 de 2012¹, generando riesgos asociados a la estabilidad financiera y continuidad de procesos que desarrolla.

AB SA ESP en la vigencia 2015, presentó pérdidas en el ejercicio, por el resultado² neto operacional negativo de \$5.177 millones, reflejada en el desarrollo de los proyectos operados, que en el caso de aseo significó \$3.588 millones, para fondos locales \$194 millones, Gibraltar \$48 millones, Guajira \$211 millones y para Caudales de Colombia en \$2.347 millones, en la que AB S.A. tiene una participación del 86%.

El proyecto de aseo se vio afectado por los costos laborales representados en un 54% de sus ingresos operacionales y por los gastos administrativos representados en \$4.769 millones relacionados con la administración general del negocio y no con sus actividades operativas.

La inversión de la EAB ESP como socio mayoritario de AB SA ESP, con una participación de 99.20%, se encuentra en alto riesgo de pérdida, en la medida que AB SA ESP no tenga una continuidad en los proyectos.

1.3. Control Financiero.

La evaluación del componente se realizó mediante la auditoría de los Factores Estados Contables y Gestión Financiera.

Resultado de la auditoría a los Estados Contables se evidenciaron debilidades en el Grupo del Activo en las cuentas deudores, subcuenta servicio de aseo y anticipos

¹ Contrato 017 de 2012 suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP y la Unidad Administrativa de Servicios Públicos para la prestación del servicio de aseo en Bogotá

² Referencia AB: Estado de resultados por proyecto por el periodo de enero 1 a diciembre 31 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

o saldos a favor por impuestos y contribuciones; así como en las cuentas correlativas de efectivo, ingresos y gastos, lo que conllevó a establecer observaciones con presunta incidencia fiscal por detrimento patrimonial.

El pasivo presentó inconsistencias en las cuentas por pagar, anticipos sobre las ventas de bienes, servicios y en otras provisiones diversas; así mismo, se evidenciaron deficiencias en las operaciones recíprocas y en la evaluación del sistema de control interno contable.

En el Factor de Gestión Financiera, los indicadores financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Eficiencia Administrativa, no cuenta con un análisis que permitan interpretar la realidad financiera y económica de la empresa.

1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

Los representantes legales de la Empresa Aguas de Bogotá S.A ESP, rindieron la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

1.5. Opinión sobre los estados contables

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, “*excepto por*” o “*con sujeción a*” lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de *AB SA ESP S.A. ESP*, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Empresa Aguas de Bogotá en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, obtuvo una calificación del 60% de eficacia-calidad y del 59 % de eficiencia, para un total del 11,9 %, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizan su protección y adecuado uso; así mismo no permite el logro de los objetivos institucionales.

El proceso de control interno no se ha implementado, generando falencias en análisis de riesgos, contratación, manejo documental y de información, las que fueron evidenciadas en los diferentes factores evaluados en la auditoría.

1.1. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Empresa AB SA ESP; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se NO FENECE.

PRESENTACION DEL PLAN MEJORAMIENTO

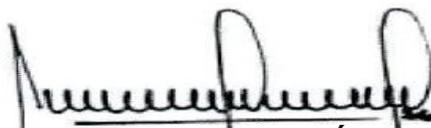
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la empresa a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles es decir el 4 de julio de 2016 para la presentación del plan de mejoramiento, en los términos, forma y contenidos previstos en la Resolución 069 de 2015 de la Contraloría de Bogotá D.C.. El

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal³”.*



JOENX CASTRO SUÁREZ

Directora Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Diana Palomino Salazar- Subdirectora de Alcantarillado y Saneamiento Básico.
Héctor Gabriel Camelo Ramírez –Gerente de Alcantarillado y Saneamiento Básico.

Elaboró: Equipo Auditor

³ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTION.

2.1.1. Control Fiscal Interno

La AB SA ESP., adoptó el Sistema de Control Interno con decisión de gerencia No. 060 del 31 de enero de 2011.

En desarrollo de la reestructuración de la empresa, el proceso de control interno no se ha implementado, generando falencias en análisis de riesgos, contratación, manejo documental y de información, las que fueron evidenciadas en los diferentes factores evaluados en la auditoría de regularidad realizada por este ente de control.

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo al no contar con un Sistema de Control Interno confiable.

La empresa presenta debilidades en los controles a los procesos y procedimientos de planeación, organización y ejecución, así:

AB SA ESP no cuenta con un adecuado funcionamiento y efectividad del control interno para el logro de los objetivos, políticas, acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y el mejoramiento continuo de la empresa, la Oficina de Control Interno es la responsable del seguimiento y evaluación, su implementación no es completa y en solo procesos de alta dirección y políticas tiene avance de un 85%. Los componentes a los cuales hace referencia su sistema de control son: ambiente de control, direccionamiento estratégico, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación pública presentan un avance inferior.

Por lo anterior, AB SA ESP al no contar con un Sistema de Control Interno que garantice y asegure la oportunidad, confiabilidad de la información y sus registros, una correcta evaluación y seguimiento, desconoce lo establecido en el artículo 49 de la Ley 142 de 1994.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VALORACION DE LA RESPUESTA

La Empresa aportó soportes adicionales a los suministrados en desarrollo de la auditoría, pero estos no son suficientes para desvirtuar la observación debido a que el Sistema de Control Interno no está implementado en su totalidad. La observación se configura como hallazgo administrativo.

2.1.1.2. Hallazgo administrativo por deficiencias en el manejo documental de la información contractual en el universo de los contratos de la muestra.

Revisada la muestra contractual se evidencia que la empresa no cuenta con un archivo cronológico de información de contratación, lo que ocasiona falta de control y gestión deficiente en el área contractual. La documentación es incompleta dificultando la evaluación de las actividades realizadas en las etapas contractuales y de supervisión e interventoría.

Por lo que se transgrede los artículos 1, 2 y 26 del decreto 2578 del 2012 y los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 594 del 2000.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.1.1.3. Hallazgo administrativo por desconocimiento del principio de planeación e indebida gestión documental.

Se constató que en algunos casos los estudios previos, evaluación técnica, económica y jurídica y la aprobación de las pólizas no contaron con fecha de elaboración ni firma, lo que impidió realizar un seguimiento cronológico de los procesos contractuales y constatar que tales actos hubiesen generado sus efectos.

En la etapa precontractual, los comités de evaluación refirieron constatar el cumplimiento de requisitos habilitantes, no obstante no se evidenció la existencia de soportes documentales que acreditaran la observancia de tales exigencias.

En otros casos, los estudios previos que justificaron los respectivos contratos no contaron con avales del Comité de Contratación y Compras, incumpliendo la Decisión de Gerencia No. 99 por medio de la cual se crea y regula el Comité de Contratación y Compras y modifica el artículo 24 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos AB SA ESP SA ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.1.2. Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento 2015 de AB SA ESP., presenta 34 hallazgos, con 68 acciones de las cuales se cerraron 49, correspondiente a un 72 % con un incumplimiento de 18, representado en un 28 %.

**CUADRO 1
NUMERO DE HALLAZGOS Y ACCIONES CERRADAS Y CUMPLIDAS**

No. DE HALLAZGOS	No. DE ACCIONES	ACCIONES CERRADAS	INCUMPLIDAS
34	68	50	18

Fuente: plan de mejoramiento- SIVICOF

Tomando como base el porcentaje de cumplimiento y el porcentaje de acciones efectivas (72%) se concluye que la empresa AB SA ESP no cumplió con el plan de mejoramiento, desconociendo lo establecido en la Resolución Reglamentaria 069 del 28 de diciembre de 2015.

En todo caso, y de conformidad con la normatividad mencionada, el sujeto de vigilancia y control fiscal deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la comunicación del informe definitivo de auditoría.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Relación hallazgos incumplidos:

CUADRO 2
Acciones Incumplidas – Plan de Mejoramiento 2014

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES (especificar el soporte, por el cual se cierra o no)
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.1.5. Hallazgo administrativo subvaloración de las cuentas por pagar (Obligaciones Tributarias) A diciembre 31 de 2013 los saldos que presentan los registros contables por pagar por concepto de Retención en la Fuente son menores a los valores declarados y pagados.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra la segunda acción, debido a que no se cumplió con lo comprometido. Por lo tanto NO se cierra el Hallazgo
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.1.12. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la normatividad respecto de las actas de apertura de libros principales. Al Indagar por las actas de apertura de los libros de contabilidad, principales y auxiliares se evidenció que no se elaboraron, requisito indispensable el proceso de contabilización de las operaciones.	1	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra la acción por cuanto, no se llevó a cabo la actividad formulada para subsanar el hallazgo
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.1.15. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el formato electrónico CB -0903 y los Estados Financieros - Al comparar los Estados Financieros y el Formato CB 0903 a diciembre 31 de 2013 reportado mediante certificado de cuenta No.264122013- 12-31(certificado recepción de información), de fecha 30 de abril de 2014 se evidenciaron inconsistencias.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierran las acciones, por cuanto las actividades formuladas para subsanar el hallazgo no se llevaron a cabo, dentro del plazo establecido.
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.1.17 Hallazgo administrativo por inconsistencias en el formato de CB 0902 operaciones recíprocas. Se realizó la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato Electrónico CB-0902, Cruzada la información reportada a través del SIVICOF por parte de la Empresa Aguas de Bogotá, mediante certificado de cuenta No. 264122013-12.31 "certificado de recepción de información", y cotejada con la información reportada para la misma vigencia por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se pudo evidenciar inconsistencias.	3	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierran ninguna de las acciones, formuladas para subsanar el presente hallazgo, por cuanto las actividades no se llevaron a cabo,
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.1.18. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la normatividad vigente - Proceso de Sostenibilidad Contable. Aguas de Bogotá no cuenta con el comité de sostenibilidad contable la Ley 716 de 2001, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 901 de 2004, prorrogada con la Ley 998 de 2005, los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002 y 1914 de 2003, la Circular Externa 056 de 2004 y las Resoluciones 041 y 062 de 2004 expedidas por la Contaduría General de la Nación.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra ninguna de las acciones formuladas para subsanar el presente hallazgo, debido que a la fecha no se ha creado El Comité de Sostenimiento Contable
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por incumplimiento del contrato 088 de 2013, cuyo objeto fue el levantamiento del inventario físico, de los bienes de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP. Por \$90.000.000. Aguas de Bogotá S.A. ESP , a la fecha de la presente auditoria, no se conoce valoración y avalúo comercial de los activos y bienes, como tampoco se conoce el estado de conservación de los mismos.	1	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra la acción, debido a que actualmente se está trabajando en el levantamiento físico de inventarios.
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.10. Hallazgo administrativo sobrevaloración de la cuenta 244004 Impuesto de Industria y Comercio. Se observó que en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 los saldos por pagar por concepto de Impuestos de Industria y Comercio son mayores a los valores declarados y pagados.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra la segunda acción, debido a que no se cumplió con lo comprometido. Por lo tanto NO se cierra el Hallazgo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORIGEN	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	No. ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES (especificar el soporte, por el cual se cierra o no)
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.15. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la normatividad respeto de las actas de apertura de libros principales Al Indagar por las Actas de los libros de contabilidad, principales y auxiliares se evidenció que no se elaboraron, requisito indispensable para iniciar válidamente el proceso de contabilización de las operaciones. Además se observó en el Libro mayor a diciembre 31 de 2014 que presenta una diferencia de \$475.600 en los activos y en los pasivos respecto del saldo reflejado en los Estados Financieros Certificados y Dictaminados a Diciembre 31 de 2014.	1	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra la acción, por cuanto no se llevó a cabo la actividad formulada para subsanar el hallazgo
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.16. Hallazgo administrativo por incumplimiento de la normatividad vigente Proceso de sostenibilidad contable. Aguas de Bogotá no cuenta con el comité de sostenibilidad contable la Ley 716 de 2001, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 901 de 2004, prorrogada con la Ley 998 de 2005, los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002 y 1914 de 2003, la Circular Externa 056 de 2004 y las Resoluciones 041 y 062 de 2004 expedidas por la Contaduría General de la Nación.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierra ninguna de las acciones formuladas para subsanar el presente hallazgo, debido que a la fecha no se ha creado El Comité de Sostenimiento Contable
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.17. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el formato de CB 0902 Operaciones Recíprocas Revisadas las operaciones recíprocas reportadas en el Formato Electrónico CB-0902, Cruzada la información reportada a través del SIVICOF por parte de Aguas de Bogotá, mediante certificado de cuenta No. 264122013-12.31 "certificado de recepción de información", y cotejada con la información reportada para la misma vigencia por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá, se pudo evidenciar inconsistencias.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierran ninguna de las acciones, formuladas para subsanar el presente hallazgo por cuanto las actividades no se llevaron a cabo.
Informe final de auditoría integral Vigencia 2013-2014 Modalidad regular	2.3.1.2.19. Hallazgo administrativo por inconsistencia en el formato electrónico CB -0903 y los Estados Financieros. Al comparar los Estados Financieros y el Formato CB 0903 a diciembre 31 de 2014 reportado mediante certificado de cuenta No.264122014- 12-31 (certificado recepción de información), de fecha 20 de febrero de 2015 se evidenciaron inconsistencias.	2	2015-12-31	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No se cierran ninguna de las acciones, formuladas para subsanar el presente hallazgo por cuanto las actividades no se llevaron a cabo.

Fuente: Plan de mejoramiento la empresa AB SA ESP S.A. ESP.

2.1.3. Gestión Contractual

El total de contratos suscritos para la vigencia en estudio fue de 113 de diferente tipología por \$49.683 millones, de los cuales se tomó el 100% de los terminados por \$13.580 millones que corresponde a 59 contratos, para una muestra del 52.2% y del 27.3% en términos de recursos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 3
MUESTRA DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2015**

En pesos

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
001-2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD O QUE ESTÉ AL SERVICIO DE AB SA ESP S.A. E.S.P.	\$1.571.496.000
002-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y POST-INCAPACIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE AB SA ESP S.A. ESP	\$305.442.000
003-2015	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LÚDICA RECREATIVA PARA LOS TRABAJADORES DE AB SA ESP S.A. E.S.P., EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE SALITRE MÁGICO.	\$225.522.500
004-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO SEIS (6) VEHÍCULOS MINICARGADORES A AB SA ESP S.A. E.S.P., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$86.400.000
005-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO PARA QUE ASESORE EN MATERIAL LABORAL.	\$88.000.000
006-2015	REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y ESCOMBROS GENERADOS POR LA INTERVENCION DE VIAS QUE REALIZA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	\$115.938.461
007-2015	COMPRA DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE EN EL MARCO DE LA ALIANZA “VAMOS A JUGAR LIMPIO POR BOGOTÁ	\$165.300.000
008-2015	SUMINISTRAR LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO QUE REQUIERE LA EMPRESA AB SA ESP S.A. ESP PARA SUS EMPLEADOS, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$108.715.200
010-2015	LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN, VOLTEOS NECESARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DEL BIOSÓLIDO GENERADO POR LA PTAR, Y DAR APOYO EN EL CASO QUE SEA NECESARIO CON VOLQUETAS TIPO DOBLE TROQUE PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA.	\$444.820.000
011-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS RECIDUOS DE CONSTRUCCION	\$742.500.000
012-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS RECIDUOS DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y ESCOMBROS GENERADOS POR LA INTERVENCION DE VIAS.	\$742.500.000
013-2015	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, TRANSPORTE DE ACOPIO DE SITIO TEMPORAL.	\$164.799.392
015-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO	\$48.000.000
016-2015	SUMINISTRAR CUPOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN; Y ESCOMBROS GENERADOS EN LA INTERVENCIÓN DE VÍAS DE LA FASE II DEL CONVENIO 1292 DE 2012 Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES QUE REALICE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, EN UN SITIO AUTORIZADO PARA TAL FIN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$100.000.000
017-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO CINCO (5) MINICARGADORES Y TRES (3) RETROEXCAVADORAS REQUERIDAS POR AB SA ESP S.A. E.S.P., PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS ENMARCADOS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 430 DE 2014.	\$126.440.000
019-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE DETERMINE EL CONTRATANTE.	\$75.000.000
020-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS POR LA REALIZACION DE UN CONCEPTO JURIDICO, ENCAMINADO A REALIZAR LA CONTRATACION LABORAL DE ALGUNOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD.	\$7.145.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
021-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON VOLQUETAS DOBLE TROQUE, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS.	\$149.000.000
022-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES DE AB SA ESP QUE LABORTAN EN LA BASE DE OPERACIONES DE LA ZONA 2,3,5.	\$40.800.000
023-2015	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, VESTUARIO Y CALZADO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, PARA LOS EMPLEADOS VINCULADOS A AB SA ESP.	\$172.995.996
024-2015	SUMINISTRAR CUPOS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS RETIRADOS DE LOS CANALES Y QUEBRADAS, LODOS, SEDIMENTOS, RESIDUOS VEGETALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y ESCOMBROS RETIRADOS.	\$117.300.000
027-2015	AB SA ESP, PAGARA LA SUMA DE (77040000) AL CONSORCIO EMPRESARIAL KYC POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA OPERARIOS DE LAS ZONAS 2,3 Y 5.	\$77.040.000
029-2015	COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTENERIZACIÓN DE SUPERFICIE Y GRANDES GENERADORES FASE 1.	\$110.730.000
030-2015	COMPRA DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE EN EL MARCO DE LA ALIANZA “VAMOS A JUGAR LIMPIO POR BOGOTÁ”.	\$165.300.000
032-2015	COMPRA DE HIDROLAVADORAS, MANGUERAS Y CARRETELES PARA EL ALMACENAJE DE MANGUERAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR AB SA ESP S.A. E.S.P, EN EL PROYECTO DE ASEO.	\$33.767.600
033-2015	COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.	\$128.246.761
036-2015	COMPRA DE 6 MINICARGADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE LODOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS MIXTOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERACMINISTRATIVO NO. 430 DE20174.	\$663.072.168
037-2015	ELABORAR UN ESTUDIO DE CONTENERIZACIÓN QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE CONTENERIZACIÓN DE CARGA LATERAL EN LAS ÁREAS DE OPERACIÓN DE AB SA ESP EN EL DISTRITO CAPITAL.	\$301.600.000
043-2015	BRINDAR CAPACITACIÓN AL GRUPO DIRECTIVO Y SUPERVISOR DE AB SA ESP S.A. E.S.P., EN TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, LIDERAZGO Y PRODUCTIVIDAD CON EL FIN DE ORIENTAR E IMPLEMENTAR CAMBIOS ORGANIZACIONALES.	\$35.800.000
047-2015	AB SA ESP PAGARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHOS (155,060,438) M/CTE, INCLUIDO IVA A LA EMPRESA IMPORTADORES Y EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S, POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS DE AB SA ESP S.A. E.S.P.	\$155.060.438
054-2015	COMPRA DE CIEN (100) BARREDORAS MANUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO A CARGO DE AB SA ESP S.A. E.S.P.	\$290.000.000
055-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE AB SA ESP S.A.-E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 20 B NO. 43 A – 60, INTERIOR 1.	\$74.920.253
056-2015	SUMINISTRAR LOS INSUMOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS POR AB SA ESP S.A. E.S.P, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES GENERADAS EN LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.	\$153.499.299
059-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA PARA DIRIGIR LAS ACTIVIDADES A CARGO DE AB SA ESP S.A. E.S.P. EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-99-14500-0431-2015.	\$37.120.000
061-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA DIRECCIÓN DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL POA GUAJIRA # 746 DE 2009 Y CONTRATO DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA 245-2014.	\$36.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
064-2015	COMPRA DE CARROS PAPELEROS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE BARRIDO Y LIMPIEZA MANUAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LAS ZONAS EN QUE OPERA AB SA ESP S.A. E.S.P.	\$241.962.660
066-2015	SUMINISTRAR VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE AB SA ESP S.A. ESP, VINCULADOS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 430 DE 2014, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.	\$145.175.501
070-2015	REALIZAR TORNEOS DE: BALONCESTO FEMENINO; MINI – FÚTBOL MASCULINO; TEJO; MINI-TEJO Y RANA DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES Y SERVICIOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.	\$67.824.000
075-2015	EJECUTAR E IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA EL RIESGO VIAL PRESENTE, EN FUNCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LEY 1565 DE 2014 EN LOS TERMINOS RELACIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.	\$197.800.000
076-2015	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.	\$113.812.489
077-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICA A LODOS O RENDUOS SOLIDOS EN LOS CANALES Y QUEBRADAS.	\$57.087.880
079-2015	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL PREDIO DE LA AVENIDA CALLE13 N°68-71 DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTES EN LA ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO CON FRESADO DISFALTICO, CON BASE EN CEMENTO Y UN ESPESOR.	\$104.705.000
083-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS CON EL FIN DE REALIZAR LA CONVERGENCIA A LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE REGULACIÓN CONTABLE PÚBLICA Y EN LA DEFINICIÓN DEL MARCO NORMATIVO, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 414 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$53.000.000
091-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ALQUILER VOLQUETAS DOBLE TROQUE PARA AB SA ESP S.A. ESP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°430 DE 2014.	\$575.000.000
092-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y ESCOMBROS GENERADOS POR LA INTERVENCIÓN DE VIAS QUE REALIZA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$1.350.000.000
094-2015	PAGAR VIA CONTRATO DE TRANSACCION LA UNION TEMPORAL DE ASEO DISTRICAPITAL LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS COMPACTADORES ENTRE EL 29 DE JUNIO Y EL 29 DE JULIO DE 2013.	\$1.675.000.000
096-2015	ADQUIRIR EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PROYECTO DE ASEO.	\$68.908.900
102-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ALQUILER Y OPERACIÓN LAS RETROEXCAVADORAS, PALADRAGAS Y CARGADORES FRONTALES REQUERIDOS PARA LA LIMPIEZA DE CANALES Y CUERPOS DE AGUA, ASÍ COMO SU MOVILIDAD HASTA LOS FRENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL CONVENIO 430 DE 2014.	\$204.060.000
101-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS QUE DETERMINE EL CONTRATANTE EN SEIS (6) CAMA BAJAS PARA EL RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CANALES Y QUEBRADAS CON EL FIN DE REDUCIR RIESGOS DE INUNDACIONES EN DESARROLLO DEL CONVENIO 430 DE 2014.	\$125.000.000
097-2015	ADQUIRIR 25 GUADANAS Y UNA MOTOSIERRA PARA AB SA ESP S.A. ESP, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 430 DE 2014.	\$32.130.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
106-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE REMOCIÓN DE LODOS, ESCOMBROS, PLANTAS ACUÁTICAS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MIXTOS, ELEMENTOS EXTRAÑOS, CON EL USO DE UN EQUIPO ANFIBIO PARA LA LIMPIEZA DE CANALES ENMARCADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 430 DE 2014.	\$75.000.000
112-2015	SUMINISTRAR INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MINICARGADORES DE PROPIEDAD DE AB SA ESP S.A. ESP.	\$55.000.000
113-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRASLADO EN GRÚA DE LA FLOTA OPERADA POR AB SA ESP S.A. ESP Y LOS SERVICIOS AFINES NECESARIOS.	\$30.000.000
115-2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS QUE DETERMINE EL CONTRATANTE EN GRÚAS TIPO PLANCHÓN, PARA EL RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CANALES Y QUEBRADAS CON EL FIN DE REDUCIR RIESGOS DE INUNDACIONES EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008-2015.	\$100.000.000
116-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN LA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, PALADRAGA Y CARGADOR FRONTAL REQUERIDOS PARA LA LIMPIEZA DE CANALES Y CUERPOS DE AGUA, ASÍ COMO SU MOVILIDAD HSTA LOS FRENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 008 DE 2015.	\$138.840.000
117-2015	ADQUISICIÓN DE CUPOS PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RETIRADOS EN LAS 5 CUENCAS HÍDRICAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., COMO LODOS, SEDIMENTOS, RESIDUOS VEGETALES, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y ESCOMBROS EXTRAÍDOS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN, OPTIMICE EL AVANCE DE LAS ACCIONES A CUMPLIR EN EL PLAN DE ACCIÓN, ANEXO TÉCNICO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN; EN EL MARCO DEL CONVENIO 008 DE NOVIEMBRE 25 DE 2015.	\$59.850.000
118-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS CON EQUIPO ANFIBIO, REQUERIDO POR AB SA ESP PARA LIMPIAR LOS CANALES Y A SU VEZ PRESERVAR LAS LOSAS DE CONCRETO, QUE FACILITE LAS ACTIVIDADES Y SE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2015.	\$75.000.000
119-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO RETROEXCAVADORAS TIPO PAJARITAS, REQUERIDOS POR AB SA ESP S.A. ESP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS ENMARCADOS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2015.	\$104.400.000
120-2015	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO MINICARGADORES, REQUERIDOS POR AB SA ESP S.A. ESP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOMBROS ENMARCADOS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2015.	\$70.180.000
\$ 13.580.007.498		

2.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal, contrato 22-2014, por desconocimiento del principio de planeación, ejercicio de funciones no señaladas por la Ley para el Comité de Conciliación y reconocimiento y pago de servicios no contemplados contractualmente, en cuantía de \$141.923.671.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO	22-2014
OBJETO	PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPUTABLE A LA OPERACIÓN, DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS CUARENTA Y SEIS (46) VEHICULOS COMPACTADORES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION Y QUE SE DIDENTIFICAN CON LAS SIGUIENTES PLACAS: T-0928, T-1017, T-1124, T-0934, T-0962, T-1036, T-1045, T-1117, T-1050, T-1059, T-1067, T-1082, T-1089, T-1105, T-1106, T-1107, T-1147, T-1108, T-1125, T-1129, T-1131, T-1123, T-1134, T-1135, T-1144, T-1150, T-1354, T-1121, T-1153, T-1156, T-1157, T-1327, T-1335, T-1290, T-1313, T-1112, T-1284, T-1116, T-1120, T-1295, T-1090, T-1084, T-1094, T-1109, T-1099, T-1307.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATRO DOCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$142.108.412.09) M/CTE.
FECHA INICIO	07 DE ABRIL DE 2014 FIRMA DEL CONTRATO
FECHA TERMINACION	SUPEDITADO AL PAGO

Fuente: Equipo Auditoría

El contrato de transacción surge del reconocimiento de obligaciones generadas con ocasión al contrato No. 04 de 2012, que es la fuente la obligación del contrato referenciado.

La empresa pagó con la orden de pago (OP) 0000000681 la factura No. 109 del cinco (05) de Mayo de 2015, de \$142.108.412.09.

La supervisión del Contrato No. 04 de 2012 manifestó el incumplimiento contractual imputable al contratista así:

“...de los 28 vehículos que no están en operaciones solo 3 es imputable a operaciones... nuevamente se presenta incumplimiento del contrato ya que como este manifiesta debe haber a disponibilidad 60 vehículos y esto nunca ha sido posible, por tal razón este correo será enviado a gerencia y al área jurídica, para que se tomen las sanciones...”

Tal situación estaría evidenciando el incumplimiento de algunas de las obligaciones específicas a cargo del contratista las cuales se plasmaron en el contrato No. 004 de 2012 de la siguiente manera:

“...4. Entregar los equipos y/o vehículos en condiciones de operatividad, obligación que se entenderá cumplida con la suscripción de un acta de inventario y del estado de los equipos y/o vehículos firmada por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR...”

...8. Revisión técnica y mantenimiento una vez al mes de todos los líquidos y aceites que requieran los equipos y/o vehículos para su correcta operación...”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

...9. En caso de una avería grave que sufra alguno de los equipos y/o vehículos en la ejecución de la operación, EL CONTRATISTA deberá reponer el equipo y/o vehículos en la ejecución de la operación, EL CONTRATISTA deberá reponer el equipo y/o vehículo averiado por otro de iguales o similares características, en el término máximo de TRES (3) HORAS después de notificado por parte del CONTRATANTE o EL SUPERVISOR por el medio más expedito...

...10. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los compactadores en la Base de Operaciones de AB SA ESP SA ESP, en la ciudad de Bogotá en la dirección que se suministrará con precisión por EL SUPERVISOR, en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, hidráulicas y eléctricas, que permitan su adecuada operación, al igual que en buenas condiciones de latonería y pintura. Para efectos de la verificación de las condiciones estipuladas en este numeral el supervisor establecerá un protocolo que hará parte integral del presente contrato...”

Respecto de la viabilidad para el reconocimiento de actividades adicionales ejecutadas por el contratista del contrato No. 004 de 2012, a través de memorando No. A-0505-2014 la Gerencia Jurídica informa a la Financiera y Administrativa de AB SA ESP: *“así las cosas es de aclarar que a la fecha esta gerencia jurídica no tiene conocimiento de solicitudes de conciliación, reclamaciones directas, convocatorias a Tribunales de Arbitramento, o demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, que generen la existencia de pasivos contingentes que deban ser tenidos en cuenta en la contabilidad de la Sociedad, respecto a la facturación de la Unión Temporal... adicionalmente, se aclara que revisado la documentación del Contrato No. 4 de 2012, suscrito entre la Unión Temporal Aseo Disticapital y AB SA ESP para el arrendamiento de 60 camiones compactadores de basura de 25 yardas cubicas marca MACK, no se evidencia la obligación de reembolso de gastos en cabeza de AB SA ESP con respecto a la Unión Temporal, motivo por el cual considero inviable jurídicamente que se le reconozca al contratista cualquier pago diferente a los relacionados con el alquiler de los equipos MACK alquilados”* (subrayado fuera de texto)

No obstante, por recomendación del Comité de Conciliación de la empresa AB S.A. ESP, aprueba el pago a la UNION TEMORAL ASEO DISTRICAPITAL, por concepto de mantenimiento correctivo imputable a la operación, por los daños ocasionados a los cuarenta y seis vehículos compactadores.

En tales eventos el sistema jurídico previó que se debe proceder mediante el uso de la Conciliación Administrativa Extrajudicial, sobre el particular vale la pena

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

señalar que el Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1716 de 2009, debió conocer de la situación que soportó tales reconocimientos y pagos con el fin de que tal órgano hubiese avalado dicha situación con pleno conocimiento de existencia de acreditación de la prestación del servicio o adquisición de bienes y proceder con el trámite de la conciliación administrativa extrajudicial. Ello, en particular según lo establecido en la Decisión de Gerencia No. 98 de 31 de enero de 2013, modificada Decisión de Gerencia No. 128 de 2014.

Al verificar el mecanismo y procedimiento que AB SA ESP S.A. ESP., adelantó para reconocer y pagar las obligaciones adquiridas, sin la existencia previa de contrato, modificaciones o amparos presupuestales (certificado de disponibilidad y registro presupuestal), se optó por suscripción del contrato de transacción desconociendo el trámite legal establecido para ello.

Los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial al decidir el reconocimiento y pago a través del contrato de transacción, contravienen lo establecido en la Ley 1285 de 2009, su Decreto Reglamentario 1716 de 2009 así como la Decisión de Gerencia 98 de 2013.

El Comité de Conciliación como instancia administrativa de cada entidad debe actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño y defensa de los intereses de la entidad, artículo 16 del Decreto 1716/09 y no como órgano para dar vía libre a la legalización de hechos cumplidos con la celebración de contratos de transacción.

Adicionalmente, no se puede perder de vista que la citada norma en su parágrafo preceptúa:

*“... **Parágrafo único.** La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto”.*

Por una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, se desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando posible daño al patrimonio público en cuantía de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/te (\$141.923.671) valor correspondiente a la participación del Distrito Capital en el 99.87%. Así mismo, pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal.

2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, contrato 70-2015, por desconocimiento del principio de publicidad, expedición de garantías sin cubrimiento total del plazo de ejecución contractual, pago del anticipo pactado sin haberse ejecutado totalmente el objeto del contrato y por omisión en el adelantamiento de acciones tendientes a la declaratoria de incumplimiento, en cuantía de \$33.867.914.

CONTRATO	70-2015
OBJETO	“REALIZAR TORNEOS DE: BALONCESTO FEMENINO, MINI – FUTBOL MASCULINO; TEJO; MINITEJO Y RANA DE CONFORMIDAD CON LOS FINES Y SERVICIOS PRESENTADOS EN LA OFERTA”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de junio de 2015
VALOR	\$67.824.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
FECHA INICIO	14 DE AGOSTO DE 2015
PAGO ANTICIPO	24 DE DICIEMBRE 2015
FECHA TERMINACION	13 DE ENERO DE 2016

Fuente: Equipo Auditoría

La empresa pagó mediante OP 002673 el 18 de Septiembre de 2015, \$33.912.000, sin que se hubiese ejecutado el objeto contractual, no obra soporte documental que acredite el cumplimiento del contrato.

No se evidencia el adelantamiento de actuación alguna para conminar al contratista a la ejecución idónea del contrato, o en todo caso para la declaratoria de incumplimiento, afectación de las garantías y para la restitución de los dineros entregados a título de anticipo.

Por una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, se desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando posible daño al patrimonio público en cuantía de \$33.867.914 TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE valor correspondiente a la participación del Distrito Capital en el 99.87%. Así mismo, pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la respuesta la Empresa no aportó argumentos, ni soportes adicionales a los suministrados en desarrollo de la auditoría, que desvirtúen cada una de las situaciones que fueron claramente señaladas como las que dan origen a la inconsistencia descrita. Frente a la observación se tendrá ésta como pago anticipado, no obstante la entidad no desvirtúa el presunto daño al patrimonio por cuanto, tal como se evidencio en visita administrativa, los uniformes adquiridos dentro del contrato no fueron utilizados.

2.1.3.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal, contrato 94-2015, por desconocimiento del principio de planeación, ejercicio de funciones no contempladas por la Ley para el Comité de Conciliación y reconocimiento y pago de servicios no contemplados contractualmente, en cuantía de \$1.940.474.100

CONTRATO	94-2015
OBJETO	PAGO POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SESENTA Y SIETE (67) VEHICULOS COMPACTADORES DESDE EL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO AL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2013
VALOR	\$1.675.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 DE AGOSTO DE 2015
FECHA TERMINACION	SUPEDITADO AL PAGO

Fuente: Equipo Auditoría

La empresa pagó con la OP 0000002696 la factura No. 101 del 22 de septiembre de 2015, \$1.943 millones.

El párrafo primero de la cláusula quinta del otrosí No. 2 del contrato No. 4 de 2012 estableció: “De conformidad con lo previsto en el párrafo de la cláusula primera del contrato principal, las partes acuerdan que se podrá adicionar en diez (10) unidades el número de compactadores, siempre que EL CONTRATISTA cumpla a satisfacción con la primera entrega referida en la cláusula segunda, en la forma modificada e el presente Otrosí. Igualmente las partes, si se presenta la condición anterior, podrán acordar la prestación por parte del CONTRATISTA de los servicios de mantenimiento preventivo – rutinario, suministro de combustible y de conductores durante los plazos de ejecución de este contrato, a los compactadores objeto del mismo, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo al Manual de Contratación de AB SA ESP...” (Subrayado fuera de texto)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La adición del número de compactadores establecida en la cláusula contractual comentada en el párrafo anterior, se encontraba supeditada al cumplimiento de la actividad contractual de la primera entrega, situación que no se verificó si se tiene en cuenta que se adelantó audiencia para imposición de sanción por incumplimientos imputables al contratista de conformidad con las obligaciones consagradas en el contrato No. 04 de 2012, actuación ésta que concluyó con la imposición de la sanción por incumplimiento a los plazos de entrega estipulados en la cláusula segunda del contrato.

En la oferta presentada por la Unión Temporal Aseo Districapital y aceptada por la empresa se estableció: *“la anterior oferta aplica para un periodo de 6 meses. Una vez vencido el plazo del contrato y si existiese la necesidad de prórroga del mismo se aplicara un descuento equivalente al 1% a cada mes de prórroga...”* (Subrayado fuera de texto). No obstante y pese al incumplimiento contractual imputable al contratista que justificó la imposición de sanciones y prorrogado el contrato No. 04 de 2012, se efectuaron los pagos al contratista sin tener en cuenta la aplicación del descuento del 1% contenido en la oferta presentada por el adjudicatario.

El inicio de actividades del contrato No. 04 de 2012 se presentó el día 22 de enero de 2013, con lo cual se evidenciaba que a su vez el día 03 de julio del mismo año vencía el plazo de importación temporal, por ello se pactó como plazo máximo de ejecución del contrato de arrendamiento de equipos, esto es el 30 de junio de 2013.

En razón de lo anterior, se solicitó ante la DIAN la prórroga de la importación temporal por un mes adicional, esto con el fin de que AB SA ESP, realizara las actividades de alistamiento de los compactadores para el viaje a puerto. Tal solicitud fue atendida con autorización con un plazo mayor de importación.

Con fecha 03 de septiembre mediante radicado 00004920 de AB SA ESP la UT DISTRICAPITAL informó *“(...) 1. Mediante comunicado UT-CE-13.064 del pasado 11 de julio de 2013, solicitamos la entrega de los camiones compactadores de basura (...); y mediante comunicado UT-CE-13-072 del 11 de julio de 2013 se estableció el protocolo de recepción de los camiones.*

Lo anterior evidenció que el servicio prestado por los compactadores no debía prestarse debido a la necesidad de alistarlos para la entrega de los vehículos.

El contrato de transacción se suscribió con el fin de reconocer la prestación de servicios, sin haberse celebrado el contrato correspondiente, o las modificaciones contractuales que hubiesen soportado legalmente tales reconocimientos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En tales eventos el sistema jurídico ha previsto que se debe proceder mediante el uso de la Conciliación Administrativa Extrajudicial, sobre el particular vale la pena señalar que el Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009, debió conocer de la situación que soportó tales reconocimientos y pagos con el fin de que tal órgano hubiese avalado dicha situación con pleno conocimiento de existencia de acreditación de la prestación del servicio o adquisición de bienes y proceder con el trámite de la conciliación administrativa extrajudicial. En particular según lo establecido en la Decisión de Gerencia No. 98 de 31 de enero de 2013, modificada Decisión de Gerencia No. 128 de 2014.

Al verificar el mecanismo y procedimiento para reconocer y pagar las obligaciones adquiridas, sin la existencia previa de contrato, modificaciones o amparos presupuestales (certificado de disponibilidad y registro presupuestal), se optó por suscripción del contrato de transacción desconociendo el trámite legal establecido para ello.

Los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial al decidir el reconocimiento y pago a través del contrato de transacción, contravienen lo establecido en la Ley 1285 de 2009, su Decreto Reglamentario 1716 de 2009 así como la Decisión de Gerencia 98 de 2013.

El Comité de Conciliación como instancia administrativa de cada entidad debe actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño y defensa de los intereses de la entidad, artículo 16 del Decreto 1716/09 y no como órgano para dar vía libre a la legalización de hechos cumplidos con la celebración de contratos de transacción.

Adicionalmente, no se puede perder de vista que la citada norma en su parágrafo preceptúa:

*“(...) **Parágrafo único.** La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto”.*

Por una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, se desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando posible daño al patrimonio público en cuantía de \$1.940.474.100 MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE valor correspondiente a la participación del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrito Capital en el 99.87%. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal disciplinaria y penal.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, contrato 97-2015, por desconocimiento de los principios de economía, eficacia y racionalidad de la intervención estatal (sobrecostos en la contratación) y planeación, en cuantía de \$ 6.291.810

CONTRATO	97-2015
OBJETO	ADQUIRIR VEINTICINCO (25) GUADAÑAS Y UNA (1) MOTOSIERRA PARA AB SA ESP S.A. ESP. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE RESIDUOS MIXTOS Y ESCOBROS ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 430 DE 2014
VALOR	\$32.130.000
FECHA INICIO	7 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA TERMINACION	6 DE OCTUBRE DE 2015

Fuente: Equipo Auditoría

La empresa pagó con el comprobante de egreso No. 0000004317 del 27 de noviembre de 2015 la factura No. 5479 del 3 de Noviembre de 2015, por \$32.130.000.

Según el estudio previo elaborado por la empresa, los elementos requeridos se supeditaron a los siguientes: Guadaña FS 250 y Motosierra.

El estudio de mercado se fundamentó en tres cotizaciones presentadas por AVIM INTERNATIONAL S.A.S., MAQUICAMPO Y CIA LTDA, TECNIMOTOR JP SAS y UNIAGRO.

Según el estudio de mercado y el concepto técnico emitido por la Coordinación General del Proyecto Canales la propuesta más favorable debido al menor valor correspondía a la presentada por AVIM INTERNATIONAL S.A.S. por \$32.129.996.

Examinada la cotización de MAQUICAMPO Y CIA LTDA, la guadaña FS 250, presentaba un menor valor a la de AVIM INTERNATIONAL S.A.S., incluso, de realizarse la sumatoria de los ítems requeridos por la empresa, el menor valor total de las cotizaciones correspondía a MAQUICAMPO Y CIA LTDA.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, la empresa contrato con AVIM INTERNATIONAL S.A.S. el suministro de los elementos requeridos en las mismas condiciones y características, teniendo en cuenta que su propuesta no fue la más económica, presentando un sobrecosto de \$6.300.000, evidenciado esto en los documentos soporte del contrato.

**CUADRO 4
COMPARATIVO COTIZACIONES VS. CONTRATO**

PROPONENTE	UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	CANTIDAD	TOTAL	MOTOSIERRA	CONTRATO
AVIM	\$ 1.051.724	\$ 168.276	\$ 1.220.000	25	\$ 30.500.000	\$ 1.630.000	\$ 32.130.000
MAQUICAMPO	\$ 862.069	\$ 137.931	\$ 1.000.000	25	\$ 25.000.000	\$ 830.000	\$ 25.830.000
DIFERENCIA							\$ 6.300.000

Fuente: Equipo Auditoría

Por una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, se desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando posible daño al patrimonio público en cuantía de \$ 6.291.810 SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ M/CTE valor correspondiente a la participación del Distrito Capital en el 99.87%%. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

2.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria en cuantía de \$ 47.382.184, por cancelar mayores valores en el contrato 003 - 15.

CONTRATO	003 de 2016
OBJETO	Contratar la realización de una actividad lúdica recreativa para los trabajadores de AB SA ESP S.A. ESP en las instalaciones del parque Salitre Mágico.
VALOR	\$225.522.500
FECHA INICIO	25 de enero de 2015
FECHA TERMINACIÓN	25 de enero de 2015

Fuente: Equipo Auditoría.

Dentro de los soportes contractuales y planillas cotejados con la factura de venta No. 6457 de REFORESTACION Y PARQUES S.A, se observan diferencias así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 5

PAGO A CARGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 003 – 15

CONCEPTO	VR. UNITARIO OPAGADO	FACTURA DE VENTA No. 6457	PLANILLAS	FACTURA DE VENTA No. 6457 VR PLANILLAS DIFERENCIA	DETRIMENTO
PASAPORTE EXTREMO	15.200	5492	4.500	992	15.078.400
ACCESO	3.000	5492	4.500	992	2.976.000
ALMUERZO	10.555	6864	4.500	2.364	24.952.020
CONO	1.851	6864	4.500	2.364	4.375.764
Total					47.382.184

Fuente: Equipo Auditoría.

AB SA ESP pagó \$47.382.184 por concepto de Pasaporte Extremo, Acceso al parque, Almuerzo y Conos de helado, no obstante, las planillas revisadas dan cuenta que asistieron al evento un total de 4.500 personas, facturándose una cantidad mayor a la reportada en asistencia a la actividad se cuenta con los soportes evidenciados.⁴

Por concepto de Pasaporte Extremo, y Acceso al Parque se facturó sobre 5.492 asistentes y frente al Almuerzo y Cono de helado sobre 6.864 entregados, arrojando una diferencia en Pasaportes y Acceso de 992 y por concepto de almuerzo y Cono de 2.364.

Por lo expuesto, se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$47.382.184), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

⁴ Acta de visita administrativa del 13 de mayo de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria y por la falta de justificación de los servicios prestados, en cuantía de \$77.040.000.

CONTRATO	Contrato de Transacción 27 de 2015
OBJETO	Servicio de Transporte para los operarios de las zonas 2,3 y 5 de los turnos de la noche y la madrugada prestados por el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 17 de julio de 2014
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de marzo de 2015
VALOR	\$77.040.000
FECHA INICIO	31 de marzo de 2014
FECHA TERMINACIÓN	17 de julio de 2014.

Fuente: Equipo Auditoría

Los soportes documentales por concepto del Servicio de Transporte para los operarios de las zonas 2,3 y 5 de los turnos de la noche y la madrugada, por el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 17 de julio de 2014, no se anexan en el contrato ni fueron presentados⁵, no obstante se realizó el pago por dicho servicio.

Esta situación transgrede el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y los artículos 45 y 46 de la Ley 142 de 1994, generándose un posible detrimento en cuantía de SETENTE Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$77.040.000).

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

2.1.3.7. Hallazgo administrativo por no registrar adecuadamente los bienes adquiridos en virtud del contrato de compra No. 32 de 2015.

CONTRATO	32-2015
OBJETO	COMPRA DE HIDROLAVADORAS, MANGUERAS Y CARRETELES PARA EL ALMACENAJE DE MANGUERAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR AB SA ESP S.A. E.S.P, EN EL PROYECTO DE ASEO.
VALOR	\$33.767.600
FECHA INICIO	20 de abril de 2015

⁵ Acta de visita administrativa suscrita el 20 de mayo de 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Equipo Auditoría

En virtud de este contrato se adquirieron 2 hidrolavadoras, 2 mangueras de 50”x3/8, presión de trabajo 4000 psi y 3 carreteles para almacenaje mangueras, presión de trabajo 4000 psi, 3/8” x 100 pies, pero estos elementos no fueron ingresados al almacén de la empresa, de conformidad con el numeral 3.2.1 del Título 3 de la Resolución 01 de 2001 “Manual de procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá.

Lo anterior debido a que no se tiene en la empresa un adecuado procedimiento para el manejo de bienes que cumplan con la norma citada, trayendo como consecuencia desorden administrativo en el manejo y control de los mismos

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo

2.1.3.8. Hallazgo administrativo por no registrar adecuadamente los bienes adquiridos en el contrato de Prestación de Servicios No.55 de 2015, las divisiones modulares en los inventarios de la entidad.

CONTRATO	55 – 2015
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE AB SA ESP S.A.-E.S.P., UBICADA EN LA CALLE 20 B NO. 43 A – 60, INTERIOR 1
VALOR	\$74.920.253
FECHA INICIO	10 de junio de 2015

Fuente: Equipo Auditoría

Este contrato suscrito con el Grupo Escom SAS., tuvo por objeto de prestar los servicios de instalación y suministro de elementos necesarios para el funcionamiento de las oficinas de la sede administrativa de Aguas Bogotá, ubicada en la calle 20 B No. 43 a 60 Interior 1, dentro de los cuales incluía, entre otros, divisiones modulares que no se encuentran con identificación alguna de inventario, incumpliendo con lo estipulado en el numeral 2.3.1.3 de la Resolución 01 de 2001 Manual de procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior debido a que no se tiene en la empresa un adecuado procedimiento en el manejo de bienes que cumplan con la norma citada, trayendo como consecuencia desorden administrativo en el manejo y control de los mismos.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo

2.1.3.9. Hallazgo administrativo por transgresión al principio de planeación, en los contratos 002-2015 y 113-2015

Se pudo observar en el contrato 002 de 2015, una diferencia en el valor contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato y Registro Presupuestal, hecho este que evidencia la falta de planeación en la determinación del valor real del contrato con atención de los soportes para ello, específicamente el estudio de mercado (cotizaciones – ofertas privadas) y el estudio previo (necesidad), así:

**CUADRO 6
COMPARATIVO DE VALORES**

	ESTUDIO	SOLICITUD	CDP - RP	DIFERENCIA	CONTRATO	DIFERENCIA
ASEO	\$ 200.000.000,00	BARRIDO	\$ 80.000.000,00	\$ 600,00	\$ 305.442.000,00	\$ 500,00
		RECOLECCION	\$ 80.000.000,00			
		LAVADO	\$ 40.000.000,00			
HUMEDALES	\$ 19.219.000,00		\$ 19.219.000,00			
PLANTA	\$ 3.000.000,00	otros gastos	\$ 3.000.000,00			
BIOSOLIDOS	\$ 2.180.600,00		\$ 2.180.000,00			
CANALES	\$ 81.042.500,00		\$ 81.042.500,00			
TOTAL	\$ 305.442.100,00	\$ 310.000.000,00	\$ 305.441.500,00			

Fuente: Equipo Auditoría

Así mismo, se pudo constatar que los documentos soportes de estudios previos y de mercado no cuentan con fecha de elaboración o aprobación de los mismos, lo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que no permite hacer un seguimiento cronológico en el tiempo de ejecución de la etapa contractual.

Igualmente se observa el incumplimiento de la fase de planeación por cuanto la población objeto del contrato no fue cubierta en su totalidad, toda vez que de las 15.236 vacunas programadas y efectivamente contratadas únicamente se suministraron 10.179 vacunas, quedando pendiente una población de 5.057, que corresponden a un 34% de la población programada.

A su vez en el Contrato No. 113-2015, se estableció que el contrato contó con un término de ejecución inicial del 4 al 15 de diciembre de 2015. No obstante, el plazo de ejecución final se llevó hasta el 31 de marzo de 2016, en atención a las 3 prórrogas pactadas por las partes, se modificó el valor inicialmente previsto, adicionándose en \$26.000.000.

De acuerdo con los soportes documentales obrantes en la carpeta contractual y según el acta de visita administrativa practicada en el caso específico, se evidenció que el contrato en cuestión no se ejecutó, liberándose la suma de \$31.930.000, que como consecuencia hizo inoperante las modificaciones contractuales.

Con lo anterior se contraría el principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, mercado, costos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Como consecuencia, esta situación contraría lo exigido en el Manual de Contratación de la empresa y la decisión de gerencia No. 99 artículo primero, y los principios de la contratación, al igual que los artículos 209 y 334 superior, lo que genera una observación administrativa.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.1.3.10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de publicación de los contratos en el SECOP

Una vez realizadas las consultas en el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – que es el enlace que se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

encuentra dispuesto en la página web del ente de control se evidencio que no se encuentra dispuesta la contratación de la vigencia auditada.

La empresa AB SA ESP S.A. ESP, no dio cumplimiento al principio de publicidad respecto de los contratos de la muestra de conformidad con lo establecido en las Circulares Externas Nos. 01 del 21 de junio de 2013 y 27 del agosto de 2015 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

La Empresa AB SA ESP S.A. ESP., a pesar de tener un régimen privado, regulado por su Manual de Contratación, se encontraría vulnerando el 209 y 267 constitucional, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ejercer actividades sin acto de delegación.

Revisados los expedientes contractuales Nos. 005-2015, 96-2015, 022-2015, 106-2015 y 118-2015, 83-2015 Y 64-2015 y pese a que el contrato designó la supervisión, aparecen documentos propios de la actividad de supervisión suscritos por funcionarios de la Empresa AB SA ESP S.A. ESP, sin previa designación para ello.

Así mismo y respecto del contrato 96-2015 se pudo apreciar que el acta de inicio se encontraba suscrita por el supervisor del contrato según designación contractual, no obstante y según acta de visita administrativa del día cinco (5) de mayo de 2016 administrativa.

Con esta conducta contrarían lo exigido en el Manual de Contratación de la empresa en sus artículos sexto, vigesimoprimer y decisión de gerencia No. 109 artículo tercero; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal al contrato 20-2015 y 47-2015, por desconocimiento del principio de planeación, ejercicio de funciones no contempladas por la Ley para el Comité de Conciliación y reconocimiento y pago de servicios no contemplados contractualmente.

Los contratos 20 de 2015 y 47 de 2015 celebrados por AB SA ESP ESP S.A., deben aplicar los principios de la función pública.

Al verificar el mecanismo y procedimiento que AB SA ESP S.A. ESP., adelantó para reconocer y pagar las obligaciones adquiridas, sin la existencia previa de contrato, modificaciones o amparos presupuestales (certificado de disponibilidad y registro presupuestal), se optó por suscripción del contrato de transacción desconociendo el trámite legal establecido para ello.

Los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial al decidir el reconocimiento y pago a través del contrato de transacción, contravienen lo establecido en la Ley 1285 de 2009, su Decreto Reglamentario 1716 de 2009 así como la Decisión de Gerencia 98 de 2013.

El Comité de Conciliación como instancia administrativa de cada entidad debe actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño y defensa de los intereses de la entidad, artículo 16 del Decreto 1716/09 y no como órgano para dar vía libre a la legalización de hechos cumplidos con la celebración de contratos de transacción.

Adicionalmente, no se puede perder de vista que la citada norma en su parágrafo preceptúa:

*“... **Parágrafo único.** La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto”.*

Teniendo en cuenta el artículo 4 del Manual de Contratación de la Empresa AB SA ESP S.A. ESP, se puede establecer que al suscribir los contratos de transacción, vulneró los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad, estos a pesar de conocer que la actividad se realizó fuera del marco del manual de contratación interno y sin el cumplimiento de los requisitos, esto soportado en la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FICHA TECNICA PARA EL COMITÉ DE CONCILIACION que determino: “Es de resaltar que la ejecución de estas actividades no se realizaron dentro del marco de un contrato con el lleno de requisitos establecidos por parte del Manual de Contratación de la Empresa, motivo por el cual, y en aras de evitar un litigio por el no reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Manrique, se hace necesario el reconocimiento de los servicios prestados vía contrato de transacción ...” (Subrayado fuera de texto)

Para lo cual con la omisión del proceso de selección trajo como consecuencia el reconocimiento y pago de unos valores por servicios prestados y/o bienes adquiridos sin previo contrato.

El contrato de transacción que suscribió la Empresa AB SA ESP S.A. ESP, se hizo previa *“autorización”* del Comité de Conciliación y Defensa Judicial creado mediante Decisión de Gerencia No. 98 del 31 de enero de 2013.

En la ficha técnica presentada al Comité se manifestó: “...Es de resaltar que la ejecución de estas actividades no se realizaron dentro del marco de un contrato con el lleno de requisitos establecidos por parte del Manual de Contratación de la Empresa, motivo por el cual, y en aras de evitar un litigio por el no reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Manrique, se hace necesario el reconocimiento de los servicios prestados vía contrato de transacción.” (Subrayado fuera de texto)

Se parte de la base de la existencia de contrato de transacción con el fin de reconocer la prestación de servicios o adquisición de bienes sin haberse celebrado el contrato correspondiente, o las modificaciones contractuales que hubiesen soportado legalmente tales reconocimientos.

En tales eventos el sistema jurídico ha previsto que se debe proceder mediante el uso de la Conciliación Administrativa Extrajudicial, sobre el particular vale la pena señalar que el Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009, debió conocer de la situación que soportó tales reconocimientos y pagos con el fin de que tal órgano hubiese avalado dicha situación con pleno conocimiento de existencia de acreditación de la prestación del servicio o adquisición de bienes y proceder con el trámite de la conciliación administrativa extrajudicial. Ello, en particular según lo establecido en la Decisión de Gerencia No. 98 de 31 de enero de 2013, modificada Decisión de Gerencia No. 128 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia, se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 44 de la ley 1474 de 2011 y Ley 599 de 2000.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

2.1.3.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por expedición extemporánea de garantías.

Los contratos contemplaron en la cláusula que refiere la exigencia de garantías, el término dentro del cual el contratista debía aportar las mismas con el fin de cubrir los riesgos correspondientes, entre ellos, el cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual según la naturaleza del objeto mismo del contrato. En los contratos que se relacionan a continuación, los contratistas no aportaron las garantías correspondientes dentro de los plazos pactados en los mismos:

**CUADRO 7
EXPEDICIÓN EXTEMPORANEA DE GARANTÍAS**

CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2015)	PLAZO PARA APORTAR GARANTÍA	EXPEDICIÓN DE GARANTÍA
29-2015	1 DE ABRIL	3 DÍAS	22 DE ABRIL
118-2015	15 DE DICIEMBRE	5 DÍAS	29 DE ENERO
012-2015	2 DE FEBRERO	3 DÍAS	24 DE FEBRERO
112-2015	24 DE NOVIEMBRE	3 DÍAS	9 DE DICIEMBRE
102-2015	14 DE SEPTIEMBRE	5 DÍAS	21 DE OCTUBRE
19-2015	3 DE MARZO	3 DÍAS	1 DE ABRIL
36-2015	17 DE ABRIL	3 DÍAS	7 DE MAYO
17-2015	26 DE FEBRERO	5 DÍAS	26 DE MARZO
21-2015	16 DE MARZO	3 DÍAS	7 DE ABRIL
007-2015	23 DE ENERO	3 DÍAS	4 DE FEBRERO
004-2015	16 DE ENERO	5 DÍAS	11 DE FEBRERO
006-2015	20 DE ENERO	3 DÍAS	30 DE ENERO
013-2015	10 DE FEBRERO	3 DÍAS	11 DE MARZO
23-2015	16 DE MARZO	3 DÍAS	25 DE MARZO
54-2015	25 DE MAYO	3 DÍAS	3 DE JUNIO

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2015)	PLAZO PARA APORTAR GARANTÍA	EXPEDICIÓN DE GARANTÍA
76-2015	25 DE JUNIO	3 DÍAS	24 DE AGOSTO
79-2015	24 DE JUNIO	3 DÍAS	3 DE JULIO
116-2015	15 DE DICIEMBRE	5 DÍAS	4 DE FEBRERO DE 2016
117-2015	15 DE DICIEMBRE	3 DÍAS	1 DE FEBRERO DE 2016
115-2015	15 DE DICIEMBRE	3 DÍAS	29 ENERO DE 2016
70-2015	19 DE JUNIO	3 DÍAS	9 DE JULIO

Fuente: Equipo Auditoría

Lo anterior genera incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas, en particular lo establecido en el párrafo primero de la cláusula “GARANTÍAS”, el cual establece: “*EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a AB SA ESP SA ESP, de las garantías aquí previstas dentro (...) de los días hábiles siguientes a la suscripción del contrato*”; y a su vez el artículo primero de la Decisión de Gerencia No. 109 del 2013, el cual contempla: “*(...) 1. Garantías. Por regla general la Empresa exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. Las condiciones de las mismas se establecerán por la Gerencia General, con la asesoría de la Gerencia Jurídica y de Contratación; tratándose de prestación de servicios personales, no se exigirán pólizas de garantía y se pactara una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. Frente al incumplimiento del contrato prestará mérito ejecutivo (...)*”. así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al suscribir acta de inicio del contrato sin que se hayan aportado las garantías por parte del contratista.

En los contratos que se relacionan a continuación, se suscribieron las actas de inicio para la ejecución contractual sin que se haya constatado la existencia de garantías exigidas con el fin de cubrir los riesgos correspondientes, según la naturaleza de los objetos contractuales:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 8
ACTAS DE INICIO SIN GARANTÍAS**

CONTRATO	EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA (2015)	FECHA ACTA DE INICIO (2015)
29-2015	22 DE ABRIL	14 DE ABRIL
118-2015	29 DE ENERO	15 DE DICIEMBRE
012-2015	24 DE FEBRERO	3 DE FEBRERO
011-2015	5 DE FEBRERO	3 DE FEBRERO
102-2015	21 DE OCTUBRE	16 DE SEPTIEMBRE
19-2015	1 DE ABRIL	11 DE MARZO
17-2015	26 DE MARZO	3 DE MARZO
21-2015	7 DE ABRIL	24 DE ABRIL
004-2015	11 DE FEBRERO	16 DE ENERO
117-2015	1 DE FEBRERO DE 2016	15 DE DICIEMBRE
013-2015	11 DE MARZO	10 DE FEBRERO
54-2015	3 DE JUNIO	25 DE MAYO
76-2015	24 DE AGOSTO	24 DE JUNIO
116-2015	4 DE FEBRERO DE 2016	15 DE DICIEMBRE
30-2015	21 DE ABRIL	1 DE ABRIL
005-2015	10 DE FEBRERO	10 DE ENERO
22-2015	4 DE MAYO	16 DE MARZO
96-2015	21 DE OCTUBRE	10 DE SEPTIEMBRE

Fuente: Equipo Auditoría

De acuerdo con lo anterior se transgrede el manual de interventoría emitido el 11 de diciembre de 2009, en particular lo consagrado en el título II, “PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA PARA AB SA ESP S.A. ESP.”, en su numeral 1, “iniciación del contrato y trámite”, que señala: *“la orden de iniciación del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas y pagado los impuestos a que haya por parte del contratista (...)”*. Así mismo, se desconoce el contenido de la cláusula “PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN” pactada en los contratos respectivos, toda vez que en la misma se establece como requisito de ejecución contar con las garantías respectivas, (...). Así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.15. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no aprobación de las garantías.

Una vez revisados los soportes documentales de los contratos Nos. 06, 056, 076, 92, 61, 13, 79, 116, 040, 055, 112, 106, 62, 64, 36, 83, 119, 118, 77, 07, 17 y 117 del 2015, no se pudo observar actuación alguna que acreditara la verificación de las especificaciones de cada una de las garantías aportadas por los contratistas, de conformidad con las exigencias propias de cada contrato, lo que a su vez impedía el inicio de la ejecución contractual.

La falta de aprobación de pólizas o la falta de fecha de dicha actuación desconoce lo contenido en el párrafo primero del artículo primero de la Decisión de Gerencia No. 109 de 2013, el cual señala: *“La aprobación de las garantías será competencia de la Gerencia Jurídica y de Contratación de la empresa y es requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato”*.

La actuación administrativa no ejerce control sobre el proceso que rigen las normas contractuales de la empresa presididas por el Manual de Contratación.

Existe un documento que aprueba las pólizas en los contratos restantes de la muestra, denominado “Aprobación Pólizas de Seguro”, que si bien señala el contratista, tipo de contrato suscrito y riesgos convenidos y amparados en las pólizas con sus fechas, no establece la fecha de aprobación de las garantías, impidiendo la trazabilidad documental. Así mismo, pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la ley 734 del 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.3.16. Hallazgo administrativo por la no evaluación de la utilidad por parte de los supervisores.

Este organismo de control evidenció que los contratos superiores a 350 SMLMV, no cuentan con la evaluación a la utilidad obtenida por la empresa, con su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto al Manual de Interventoría.

Por lo anterior se trasgrede el literal 4.2 ***“ENTREGA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO AL AREA RESPECTIVA. En los contratos cuya cuantía supere los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales, corresponderá al interventor presentar al representante legal de la Empresa o al***

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

facultado para contratar, un informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la ejecución del mismo.” Para los contratos No. 11, 12, 91,92 y 94 del 2015, quienes cumplen con la condición.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Muestra

Se evaluó selectivamente la ejecución activa y pasiva de la vigencia del 2015 aforada en \$ 174.283.46 millones y su respectiva ejecución en Ingresos del 90,16% y en egresos del 99% seleccionando los rubros presupuestales significativos de ingresos (Venta de Servicios), rubros representativos de los Gastos Operacionales (85% de \$159.277.51 millones), seleccionados por su comportamiento, representatividad y/o nivel de ejecución. Se determinaron a nivel general los siguientes conceptos:

CUADRO 9 GESTIÓN PRESUPUESTAL

(Millones de Pesos)

Referencia y/o nombre del rubro	Valor	Justificación	Fecha programada de inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación
Presupuesto Egresos e Ingresos AB- SA,ESP	\$174.283.46 millones	Representatividad en el presupuesto	22-02-2016	29/04/2016
Rubros Representativos de los Gastos Operacionales	\$136.146.55 millones	Representatividad en el presupuesto	22-02-2016	29/04/2016

Fuente: SIVICOF de 2015

2.1.4.1 Evaluación Presupuestal Vigencia 2015.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- mediante Resolución No.14 de 2014 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Aguas de Bogotá, S.A. ESP, para la vigencia fiscal de 2015, por \$153.458.82 millones,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

posteriormente el 14 de noviembre de 2014 el Gerente de la empresa, liquida el presupuesto, para esta vigencia, mediante Resolución No.15 de 2014.

Durante la vigencia de 2015, se efectuaron 30 modificaciones presupuestales, en las que se destacan dos adiciones y una sustitución presupuestal así:

- Resolución No.7 de 2015 de 9 de junio de 2015, aprobada por Resolución No 9 de junio de 2015, del CONFIS, por \$8.889.89 millones, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2014(\$8.870.50 millones), así como también por la adición realizada a las cuentas por cobrar (\$19.382.96 millones).

- Resolución No.16 de 15 de noviembre de 2015 y aprobada por Resolución del CONFIS No.20 de diciembre 15 de 2015 por \$11.934.75 millones, producto del pago por reconocimiento de kilómetros de barrido adicionales por parte de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo, EAB-ESP, adición que fue del 11,19% para cubrir los Gastos de funcionamiento (Servicios Personales y Gastos Generales) y en un 88,81% a Gastos Operacionales (Gastos de Producción y Gastos de Comercialización).

-Resolución No.12 de 30 de octubre 2015, en la que se aprueba una sustitución de Fondos con recursos provenientes de unos saldos a favor generados en la liquidación de renta del año gravable 2013-2014, sobre los cuales la DIAN realizó la respectiva devolución de los saldos a favor de la Empresa por \$6.335.00 millones. Lo anterior fue aprobado por el CONFIS mediante Resolución No.15 de 2015.

Lo anterior determinó un presupuesto definitivo de \$174.283.46 millones, el cual registró al finalizar una ejecución del 90,18% en ingresos y del 86,03% en ejecución real de egresos respectivamente.

Presupuesto de Ingresos.

Para la vigencia de 2015, la Empresa Aguas de Bogotá, SA, ESP, proyectó percibir ingresos por \$174.283,46 millones principalmente (91,15%) por los recaudos por concepto de Venta de Servicios y en menor proporción por los recursos correspondientes a la Disponibilidad Inicial y los Recursos de Capital respectivamente, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 10
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**

Millones de pesos

CONCEPTO	PPTO INICIAL	% PARTIC.	PPTO DEFINITIVO	% PARTIC.	RECAUDO	% PARTIC.	% EJEC.
Ingresos	153.458.82	100	174.283.46	100	157.135.95	100	90,16
Disponibilidad Inicial			8.870.50	5,09	8.870,50	5,65	100
Ingresos Corrientes	153.416.57	99,97	159.035.69	91,25	143.233.11	91,15	90,06
Venta de Servicios	153.416.57	99,97	159.035.69	91,25	143.233,11	91,15	90,06
Recursos de Capital	42,25	0,02	6.377,27	3,66	5.032.33	3,20	78,91

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF.

Por concepto de la Venta de Servicios ingresaron \$143.233,11 millones a través de los siguientes conceptos:

**CUADRO 11
INGRESOS VENTA DE SERVICIOS 2015
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP**

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC.
Asesorías Técnicas	313,83	313,83	100,00
Servicio de Barrido*	32.802,41	27.229,12	83,00
Servicio de Recolección*	69.582,63	67.680,20	97,52
Servicio de Lavado y Limpieza*	9.952,06	9.952,06	100,00
Corte de Cesped*	9.158,50	9.158,50	100,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC.
Poda de Arboles*	3.487,33	3.487,33	100,00
Grandes Generadores*	428,12	181,20	42,32
Servicio Especial Escombros Domiciliarios	53,30	53,30	100,00
Servicio Especial Aseo Eventos	575,87	569,90	98,96
Proyecto Aprovechamiento Biosolidos Ptar Salitre	4.636,16	4.383,37	94,55
Ptar Salitre	3.433,41	3.180,62	92,64
Biosolidos	1.202,75	1.202,75	100,00
Proyecto Humedales	2.599,06	2.399,47	92,32
Arboretto	173,29	173,29	100,00
Proyecto Escombros	4.714,25	4.714,25	100,00
Proyecto Canales	18.520,96	10.899,38	58,85
CUENTAS POR COBRAR	1.215,45	1.215,45	100,00
Contenerización	399,96	399,95	100,00
Fdl Fontibón	79,75	79,74	100,00
Gibraltar	342,76	342,76	100,00
TOTAL	159.035,69	143.233,10	90,06

*Conceptos que hacen parte del Contrato Interadministrativo No 1-07-10200-0809-2012

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF.

Como se observa a 31 de diciembre de 2015, el recaudo por Venta de Servicios registró el 90,06% de ejecución equivalente, en términos absolutos a \$143,233,1 millones, donde el mayor concepto en el que se registra ingresos (82,16% equivalente a \$117.688,41 millones) corresponde a la ejecución del contrato administrativo No 1-07-10200-0809-2012 suscrito con la EAB-ESP y que tiene por objeto realizar las actividades operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias (Incluye Servicio de Barrido, Servicio de Recolección, Servicio de Lavado y Limpieza, Corte de Césped, Poda de árboles y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Grandes Generadores, en las zonas 2, 3 y 5), bajo la dirección y supervisión de la EAB-ESP.

Le sigue en representatividad el proyecto canales en donde la suma recaudada (\$10.899,39 millones) por ejecución del Convenio Interadministrativo No.430 de 2014, suscrito con IDIGER (Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático), EAB-ESP y la Empresa Aguas de Bogotá, S.A. ESP, con el objeto *“de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros, entre las empresas mencionadas para el retiro de residuos sólidos y actividades complementarias en canales y quebradas para la reducción de riesgos de inundaciones de diferentes sitios de la ciudad”*.

En el proyecto Escombros se percibieron \$4.714,25 millones por la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 566 de 2013 suscrito con la Alcaldía Mayor de Bogotá, que tiene por objeto *“la prestación del servicio público de recolección y transporte y disposición final de materiales, residuos de construcción y demolición y escombros generados en la intervención de vías de la fase II del Convenio 1292 de 2012”* (Suscrito entre 19 Fondos Locales y La Unidad de Mantenimiento Vial) y demás actividades misionales que realice la Unidad Administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial en la ciudad de Bogotá, DC.

Por concepto de la operación de la Ptar Salitre, se percibieron en la vigencia 2015, \$3.180,62 millones corresponden al Ingreso por concepto de la ejecución del Contrato Interadministrativo 2-99-25596-0507-2014, suscrito con la EAB-ESP, con el objeto *“de prestar los servicios de operación, administración, mantenimiento e interventoría de todos los contratos relacionados con la operación mantenimiento y/o reposición de equipos de la planta de tratamiento de Aguas Residuales El Salitre bajo la dirección y supervisión de la EAB-ESP, a través de la Dirección Red Troncal de Alcantarillado”*.

Por el proyecto Biosólidos se recaudaron \$1.202,75 millones, por la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 9-07-25596-0265-2014, suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá –ESP y la Empresa Aguas de Bogotá, S.A. ESP y que tiene por objeto *“el transporte aprovechamiento y disposición de biosólidos de la Ptar el salitre en el corzo y otros predios debidamente autorizados y transporte de residuos de pretratamiento al relleno sanitario Doña Juana generado por la Ptar el salitre”*.

A través del Proyecto Humedales se recaudaron \$2.399,47 millones mediante el Contrato interadministrativo No. 9-99-24300-0979-2013 suscrito con la EAB- ESP, que tiene por objeto *“realizar actividades de mantenimiento integral de la franja acuática y recolección de residuos sólidos en la franja terrestre de los humedales de Bogotá”*.

En los Ingresos correspondientes a Cuentas por Cobrar, registró a 31 de diciembre de 2015, \$1.215,44 millones, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 12
INGRESOS CUENTAS POR COBRAR
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP**

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC.
Servicio De Acueducto	0,00(*)	0,00	0,00
Servicio De Barrido	0,00(*)	0,00	0,00
Servicio De Recolección	1.107.33	1.107.33	100,00
Servicio Especial Aseo - Eventos	46.97	46.97	100,00
Arboretto	34.10	34.10	100,00
Fdl Fontibón	27.04	27.04	100,00
TOTAL	1.215,44	1.215,44	100,00

(*): Presupuesto que no alcanza a ser contabilizado en millones de pesos.

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF.

Las Cuentas por Cobrar corresponden básicamente a las percibidas de la vigencia anterior por concepto del Servicio de Recolección \$1.107,33 millones (Contrato administrativo No 1-07-10200-0809-2012), de Servicios Especial de Aseo que se presta en los diferentes eventos(\$46,97 millones), al suministro de agua en bloque en la urbanización Arboretto (\$34,1 millones) del municipio de La Calera (Contrato 21 de 2010 suscrito entre Aguas de Bogotá S.A ESP y la EAB-ESP) y los ingresos provenientes del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón por el Contrato 156 de 2013 con el objeto “*de aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de sensibilización en el manejo de residuos sólidos separación en la fuente y la inclusión de recuperadores de oficio en el marco del programa basura cero*”.

Por Contenerización se recaudaron \$399,95 millones por concepto del Convenio interadministrativo No. 09 - 07 - 40200 - 00330 – 2015 que tiene por objeto “*aunar esfuerzos para establecer los lineamientos técnicos del proceso licitatorio del proyecto - Contenerización superficial con cargue lateral, de las zonas de aguas de Bogotá*”.

A través del concepto Gibraltar se registraron ingresos por \$342,76 millones por concepto del Contrato interadministrativo No.9-99-14500-00431-2015 suscrito con la EAB-ESP y que tiene por objeto” *la instalación y mantenimiento del cerramiento del predio Gibraltar entre las carreras 91 y 99 d y entre las calles 49 sur y 43 sur avenida Villavicencio*”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los Ingresos correspondientes a Recursos de Capital reportaron el siguiente comportamiento:

**CUADRO 13
INGRESOS CUENTAS POR RECURSOS DE CAPITAL
EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP**

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC.
RENDIMIENTO POR OPER. FINANCIERAS	42.25	32.28	76,40
Rendimientos Cuentas De Ahorro, Fiducias Y Otros	33.24	23.27	70,00
Intereses Rendimientos Cuentas De Ahorro	9.01	9.01	100,00
Recursos De Capital	6.335.00	5.000.05	78,92
TOTAL	6.377,27	5.032.33	78,91

Fuente: SIVICOF

Los Recursos de Capital de mayor representatividad corresponden a los generados por la devolución efectuada por la DIAN de los saldos a favor de la Empresa por \$5.000,04 millones, después de los diferentes cruces de cuentas realizados.

2.1.4.1.1. Hallazgo administrativo por la No Utilización del PAC como Herramienta de Planeación.

La Empresa AB S.A, ESP., no elabora un Plan Anual de Caja PAC como herramienta de planeación financiera para asegurar la disponibilidad de recursos y cubrir sus obligaciones, sino que se trabaja con los resultados de recaudo y giros de cada mes.

Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y la Resolución SDH 000226 de octubre 8 de 2014 (Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital).

En consecuencia, las ejecuciones presupuestales de AB ESP., no se ajustan al PAC establecido para realizar una planeación óptima en la utilización de los recursos.

Valoración de la Respuesta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De conformidad con la Resolución SDH 000226 de octubre 8 de 2014 el PAC es un instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería, situación que no se realiza en la empresa, como se manifestó en el informe preliminar. Por lo expuesto; la observación se configura como hallazgo administrativo.

Presupuesto de Egresos

Para los egresos se presenta lo siguiente:

**CUADRO 14
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015**

Millones de pesos

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	% PART.	GIROS	% PART.	% EJC
Gastos	174.283,46	100	149.942,39	100	86,03
Gastos de Funcionamiento	15.005,95	8,61	13.795,83	9,20	91,93
Servicios Personales	8.565,97	4,91	7.812,21	5,21	91,20
Gastos Generales	5.200,77	2,98	4.828,32	3,22	92,83
cxp	1.239,21	0,71	1.155,30	0,77	93,22
Gastos Operacionales	159.277,51	91,38	136.146,56	90,79	85,47
Gastos de Comercialización	3.220,01	0,02	2.924,33	1,95	90,81
Gastos de Producción	141.862,27	81,40	119.367,99	79,60	84,14
Cuentas por Pagar	14.195,23	8,14	13.854,24	9,24	97,59

Fuente: Ejecuciones presupuestales SIVICOF.

Tanto en lo presupuestado como en lo ejecutado son los gastos operacionales con el 91,38% y 90,79% respectivamente y dentro de estos sobresalen los Gastos de Producción con giros por \$119.367,99 millones en los siguientes conceptos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 15
GASTOS DE PRODUCCION 2015**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	GIROS	% EJC
Gastos de Producción	141.862,27	119.367,99	84,14
Servicio de Barrido	31.719,11	29.318,69	92,43
Servicio de Recolección	72.383,63	63.646,01	87,92
Servicio de Lavado y Limpieza	3.010,31	2.362,16	78,46
Corte de Césped	9.614,54	6.586,72	68,50
Poda de Arboles	2.749,95	1.567,89	57,01
Grandes Generadores	452,47	431,78	95,42
Servicio Especial Escombros Domiciliarios	95,49	95,14	99,63
Servicios Especial Aseo Eventos	81,31	81,29	99,97
Proyecto Aprovechamiento Biosolidos Ptar Salitre	984,70	928,51	94,29
Proyecto Humedales	1.948,62	1.906,72	97,84
Arboretto	97,09	93,83	96,64
Proyecto Escombros	4.604,51	2.331,91	50,64
Canales	12.480,91	9.581,24	76,76
Contenerización	45,08	45,08	100
Proyecto Gibraltar	1.594,47	391,02	24,52

Fuente: Ejecución Presupuestal SIVICOF

Las erogaciones con mayor representatividad corresponden al Servicio de Recolección con \$63.646,01 millones orientados básicamente a cubrir la nómina(\$38.707,14 millones) de 152 funcionarios que presta este servicio, Servicios Mantenimiento e insumos(\$10.702,26 millones) destacándose lo girado para los contratos Nos. 46 y 85 de 2015 de Importadora Korea (\$1.882,60 millones para

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mantenimiento, suministro de repuestos e insumos para vehículos Daewoo), Contrato Nos. 11 y 12 de 2015 con Tecnicarga Logística y con Logística Comercial De Colombia Sas, para el servicio de transporte de residuos de construcción por la intervención de vías que realiza La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (\$742,5 millones y \$1.485.0 millones respectivamente), Combustibles Lubricantes y Llantas (\$7.279,37 millones) básicamente para contratar el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor y la maquinaria de propiedad o al servicio de aguas de Bogotá SA ESP, mediante los contratos Nos.31 de 2014 y 1 y 44 de 2015 suscritos con Petrobras Colombia Combustibles S.A., en los que se giraron \$6.118,97 millones y Otros Gastos Generales(\$4.251,61 millones) especialmente para la transferencia de retenciones en el cual se giraron \$ 2.068,13 millones.

Le sigue en representatividad el Servicio de Barrido con \$29.318,69 millones girados especialmente a la nómina del personal (1.223 funcionarios) que laboran en Barrido (\$21.301,30 millones), Servicios Mantenimiento e Insumos (\$3.730,48 millones) destacándose lo girado para los contratos Nos. 46 y 85 de 2015 de Importadora Korea (\$540,21 millones para mantenimiento, suministro de repuestos e insumos para vehículos Daewoo), Contrato N° 52 de 2014 y 34 de 2015 suscrito con Plásticos Herson SAS, con el objeto *“de suministrar bolsas de polietileno de alta densidad para el barrido y recolección de residuos sólidos convencionales”* y por último Combustibles Lubricantes y Llantas (\$1.825,9 millones), mediante los contratos Nos.31 de 2014 y 1 y 44 de 2015 suscritos con Petrobras Colombia Combustibles S.A., en los que se giraron \$6.118,97 millones.

En canales se erogaron \$9.581,24 millones principalmente en la nómina de 310 funcionarios(\$5.290,97 millones), Servicios Mantenimiento e insumos(\$1.923,16 millones), especialmente en el contrato No. 93 de 2015 suscrito con Transportes Especiales Fsgu Eu(\$538,03 millones) y a Usa postal S.A. por el Contrato N° 92 de 2015, con el objeto de prestar el servicio de transporte, para el traslado de los residuos de construcción, demolición y escombros generados por la intervención de vías que realiza la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y también el concepto Arrendamientos(\$1.100,64 millones), especialmente para los contratos Nos. 19 y 21 de 2015, suscritos con Tecnicarga Logística SAS con el objeto de *“prestar el servicio de transporte con volquetas doble troque, para Aguas De Bogotá SA- ESP, hasta el sitio autorizado y desde cualquier lugar de la ciudad, para el cumplimiento de las actividades de recolección de residuos mixtos y escombros”* (\$452,13 millones) y para los contratos Nos, 17, 102, 116,117 y 120 de 2015, suscrito con Mjrp Construcciones SAS, por el arrendamiento de maquinaria(\$318,5 millones).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo girado en Corte de Césped (\$6.586,72 millones) corresponde a los Servicios de Mantenimiento e Insumos destacándose lo girado \$6.096,45 millones a Dickvan Velásquez Botello Ingeniería E.U. por el contrato No. 050 de 2014 y 38 de 2015 que tienen por objeto *“prestar el servicio de corte de césped y poda de árboles a la Empresa Aguas De Bogotá SA ESP, en las zonas dos, tres y cinco de la ciudad De Bogotá D.C”*.

Para Escombros se giraron \$2.331,9 millones especialmente para Servicios Mantenimiento e Insumos (\$2.050,59 millones) básicamente por concepto de Transportes Especiales Fsg Eu (\$538 millones) para cubrir el contrato N° 93 de 2015, que tiene por objeto prestar el servicio de transporte, para el traslado de los residuos de construcción, demolición y escombros generados por la intervención de vías que realiza la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial así como también lo establecido en el contrato No. 89 de 2014 suscrito con Cemex Colombia S.A., para suministrar cupos para la disposición final de materiales, residuos de construcción y demolición y escombros generados en la Intervención de vías de las Fases I y II del Convenio 1292 de 2012 y demás Actividades Misionales.

En el Proyecto Humedales se giró \$1.906,72 millones básicamente para la nómina de 78 funcionarios que laboran en este proyecto (\$1.578,8 millones).

Se destaca también por su baja ejecución el Proyecto Gibraltar con el 24,52% equivalente a \$391,02 millones, en donde \$306,92 millones corresponden al pago del anticipo del contrato No. 103 de 2015 suscrito con Vértices Ingeniería SAS, con el objeto de *“realizar suministro mantenimiento e instalación de los elementos requeridos, para el cumplimiento de las actividades derivadas del cerramiento del predio Gibraltar”*, en los términos establecidos en el contrato interadministrativo 9-99-14500-00431-2015 suscrito entre la EAB-ESP y la Empresa Aguas de Bogotá, S.A. ESP, el 19 de noviembre de 2015.

En los Gastos de Comercialización se giraron \$2.924,33 millones equivalentes a un 90,81% de ejecución, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 16
GASTOS DE COMERCIALIZACION 2015**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	GIROS	% EJC
Gastos de Comercialización	3.220,01	2.924,33	90,81
Asesorías Técnicas Proyectos	705,10	572,59	81,20
PTAR	2.514,91	2.351,73	93,51

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SIVICOF

Las erogaciones de la PTAR se orientaron básicamente para el pago de la nómina de 53 funcionarios (\$2.036,28 millones) y en las Asesorías de Proyectos (\$572,59 millones) especialmente para Servicios, Mantenimientos e Insumos en el cual se erogaron \$519,04 millones especialmente(\$301,60 millones) para el Contrato N° 37 de 2015 suscrito con Ecoforest S.A.S, con el objeto de *“elaborar un estudio de contenerización que cuente con las condiciones técnicas y económicas para la cuantificación de contenerización de carga lateral en las áreas de operación de Aguas de Bogotá en el Distrito Capital”*.

En Los Gastos de Funcionamiento los giros (\$13.795,8 millones) fueron especialmente para cubrir la nómina de 139 funcionarios (\$5.395,54 millones), así como también los Gastos Generales en donde se destaca el rubro de Impuestos Tasas y Multas con \$3.018,45 millones (Incluido en otros Gastos Generales).

Las cuentas por pagar reportaron giros por \$1.155,30 millones en funcionamiento \$13.854,24 millones de Operación con cumplimientos del 93,22% y 97,59% respectivamente durante la vigencia 2015.

2.1.4.1.2. Hallazgo administrativo por la no aprobación de procedimientos en el área de presupuesto para la anulación de registros presupuestales.

Los procesos y procedimientos no han sido aprobados por la Gerencia General AB, SA-ESP y en el procedimiento de anulación de registros presupuestales se efectúan de acuerdo a diferentes hechos y no existe uniformidad en los mismos.

Lo anterior en contra de lo preceptuado en los literales a, b, c, e y g, del artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 y trae como consecuencia debilidades en los controles administrativos y riesgos en la toma de decisiones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la Respuesta.

La empresa no aportó argumentos, ni soportes pertinentes para desvirtuar la observación, aunque se encuentran unos formatos establecidos, estos no han sido aprobados por la Gerencia General. Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

2.1.4.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la Anulación de Registros Presupuestales sin los Debidos Soportes.

Verificada la lista de anulación de registros presupuestales suministrada por Aguas de Bogotá, S.A, ESP, se observa que el total de ellas en el 2015 \$354.74 millones, no tienen soporte alguno y/o acto administrativo que autorice su anulación.

Lo anterior está estipulado en la Resolución SDH 000226 de octubre 8 de 2014, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital.

Esta situación, implica que los compromisos adquiridos con anterioridad no queden cubiertos presupuestalmente y originen posibles reclamaciones por parte de los contratistas, transgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la Respuesta.

Los argumentos de la empresa “(...) Comunico que de acuerdo con las anulaciones que existieron al principio del año 2015 no se tenía un procedimiento sobre dichas anulaciones lo que dio lugar a la formulación del formato GAF_FM_027 Acta de Cancelación y/o Anulación de Registros Presupuestales”.

La administración reconoce que no existía un procedimiento para efectuar las correspondientes anulaciones. Por consiguiente, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

2.2.1. Factor Plan Estratégico.

AB SA ESP SA ESP, es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter regional, mixto, definido como sociedad anónima, cuya organización y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

funcionamiento se rige por regla general por la Ley 142 de 1994 y por las derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley y sus propios estatutos, empresa controlada por la EAB ESP, con una participación accionaria del 99,20%.

La planeación como el proceso que formula, desarrolla dinamiza los diversos planes operativos que pondrá en marcha una empresa u organización con el objetivo de concretar los propósitos y metas propuestas. La planeación estratégica puede ser estructurada para alcanzar los objetivos propuestos en el corto, mediano o largo plazo, este organismo de control observa que Aguas Bogotá, en la vigencia de 2015, contó con un plan estratégico.

Donde planteó el horizonte de corto y largo plazo para el rumbo que toma la empresa de acuerdo con las condiciones actuales tanto del modelo de negocio como el escenario socio económico”. En el Objetivo estratégico, *“Implementar un modelo de gestión de proyectos y de consecución de recursos financieros que contribuyan a la suficiencia financiera de la empresa”*, así:

1. Biosolidos
2. Ptar Salitre
3. Humedales
4. Escombros
5. Canales
6. Gibraltar
7. Arboletto
8. Contenerización
9. Aseo

También, es claro que la Empresa AB SA ESP, no maneja proyectos de inversión, por su naturaleza jurídica direcciona su actividad a los proyectos operativos, conformados por la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos suscritos con la EAB ESP, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, entre otros, por la realización de estos convenios obtiene ingresos operacionales que son sus fuentes de crecimiento y sostenibilidad financiera, el riesgo que presenta no es la existencia en el tiempo sino, la capacidad de crecimiento el cual depende de la rentabilidad de los proyectos y en especial el de aseo y sus componentes que representaron el 74.9% (\$117.688.41 millones) del total de los ingresos de la empresa en la vigencia 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Muestra

Para el diseño de la muestra se partió de los nueve (9) proyectos que corresponden 100%, de los cuales tomaron siete (7) equivalente al 84% del universo y de los ingresos operacionales 15.4%, (\$21.755.4 millones ejecutados).

Seguimiento al Proyecto de Aseo

La prestación del servicio de aseo por parte de la EAB ESP, se realiza a través del operador AB SA ESP S.A., quien es el responsable de la operación de acuerdo con el Contrato Interadministrativo No. 809 de 2012, actividad que cumple a través del proyecto de aseo que incluye las actividades de barrido, recolección, transporte de residuos; lavado y limpieza, además de la prestación de servicios complementarios de corte de césped, poda de árboles y atención de eventos, en las zonas asignadas 2, 3 y 5 de la ciudad capital, que equivale a 12 localidades que corresponde al 52% de la ciudad y respecto a los usuarios el 43%, a junio de 2015, tenía 1.081.193 clientes del servicio, presentó las siguientes modificaciones, así:

Modificación: No. 11

Objeto: prorroga el plazo del contrato en once (11) meses y adicionar su valor en \$95.997.4 millones.

Modificación: No. 12

Objeto: adicionar el valor del contrato en (\$441.4 millones) modificar la cláusula 5 del contrato interadministrativo 809-2012 y la cláusula 4 de la modificación No. 4. de julio 15 de 2015.

Modificación: No. 13

Objeto: adicionar el valor del contrato en la suma (\$662.1 millones) incluido IVA e incluir unas obligaciones a la cláusula 5 del contrato interadministrativo 809-2012 modificada a través de la cláusula 4 de la modificación No. 4, de octubre 19 de 2015.

Modificación: No. 14

Objeto: adicionar el valor del contrato en la suma (\$76.867.2 millones) y prorrogar el contrato en seis (6) meses y dieciséis (16) días calendario, suscrito el 15 de diciembre de 2015, es decir termina el 30 de junio de 2016 y el valor total del contrato asciende a \$421.504.2 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El mercado atendido por AB SA ESP S.A ESP registró un total de 805.393 suscriptores correspondientes a las zonas 2, 3 y 5, objeto del contrato, de los cuales fueron nuevos 21.818 entre el 2014 y primer semestre de 2015, es decir un crecimiento del 2.71%, para esa población durante la vigencia de 2015. Las actividades realizadas para los componentes de: recolección y transporte hasta el sitio de disposición final Relleno Sanitario un total de 1.014.490,85 toneladas, el de barrido y limpieza se barrieron un total de 1.728.398,07 Km, de corte de césped un total de 210.965.245 m2 intervenidos y el de poda de árboles realizó 29.805 árboles.

La empresa presentó en la vigencia fiscal de 2015, los siguientes ingresos por concepto de aseo, así:

El reconocimiento mediante Resolución No. 612 de 2015 de la UAESP a la EAB ESP por \$17.733.2 millones (facturación) de Km de barrido realizados (agosto 2014-2015), los cuales no se habían cobrado debido a la falta el soporte técnico de esta actividad y por concepto de la prestación de servicio de aseo facturó \$117.055.4 millones, sin embargo es de anotar que en el informe de gestión y el de gerencia la cifra que aparece registrada es \$22.000 millones, mostrando falta de precisión en las cifras.

Ahora bien, en cuánto a los gastos operacionales representaron el 95.4%, es decir \$116.430 millones, sin tener en cuenta los gastos administración que fueron de \$8.827 millones.

Aguas Bogotá ESP S.A; en la vigencia 2015 contó con una planta de 3.509 trabajadores, asignó para el proyecto de aseo 2.871 trabajadores que le representaron costos de \$65.741 millones lo que representa 54% de los ingresos operacionales, sin tener en cuenta los honorarios por \$1.276 millones y costos sindicales por \$219 millones, determinantes en el estado de resultados operacionales del proyecto, donde los ingresos y gastos netos a diciembre 31 de 2015 presentó pérdida por \$3.588 millones para la empresa, siendo su mayor fuente de recursos.

Proyecto Planta el PTAR Salitre

La planta de tratamiento de aguas residuales El Salitre, es la instalación que depura las aguas servidas generadas en la zona norte del Distrito Capital, colectadas a través del sistema de alcantarillado e interceptores que confluyen sobre la cuenca

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Salitre⁶, generadas por más de dos millones de bogotanos, principalmente de hogares, oficinas, colegios y universidades entre otros, actividad que ayuda al saneamiento del Río Bogotá.

Inició la construcción de la primera fase de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar El Salitre, mediante licitación pública internacional, adelantada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en 1994 y fue adjudicada al Consorcio Lyonaisse Dex Euax-Degremont, con el contrato No. 015 de 1994, el cual fue dado a la firma Bogotana de Aguas y Saneamientos BAS. El proyecto de saneamiento quedó por designación del Alcalde en cabeza del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA.

La PTAR entró en funcionamiento en septiembre de 2000 y hasta junio de 2004 fue operada bajo la modalidad BOOT por la firma BAS; a partir de esa fecha, la PTAR queda a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por disposición del Alcaldía Mayor a través del Decreto No. 043 de Febrero 18 de 2004, se le asignó la función de operar, mantener y administrar estas instalaciones, a partir de ahí.

La operación⁷ y administración de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales es manejada por la EAB ESP y la propiedad está a manos de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA. El objetivo establecido por estas entidades es transformar el río Bogotá, mediante la mejora de la calidad del agua, la reducción de los riesgos por inundación y la creación de áreas multifuncionales a lo largo del río, recuperando este recurso hídrico como un activo para la región y para la ciudad de Bogotá.

En diciembre de 2005, para la operación, mantenimiento y administración de la planta de tratamiento de aguas residuales, DAMA y la EAB ESP suscribieron el convenio interadministrativo de cooperación No. 005 de 2004, para ser ejecutado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004, este convenio se adicionó y prorrogó, primero (8) meses y luego por cinco (5) más, es decir hasta el 31 de enero de 2006, el total de los recursos asignados por \$28.257.7 millones.

⁶La Planta es un proceso que lleva a cabo un tratamiento primario Químicamente Asistido, logrando remociones del 40% de materia orgánica y un 60% de sólidos suspendidos totales, Productos generados en el proceso de tratamiento de aguas y lodos, son biogás rico en metano y La deshidratación de los lodos digeridos permite una producción biosólido clasificado como “tipo B”, que lo hace apto directamente para usos de reforestación, pero no para agricultura de consumo.

⁷ El caudal medio de agua residual trata la Ptar Salitre es de 4m³/s, los cuales son sometidos a un tratamiento preliminar, donde se eliminan los sólidos gruesos y finos, arenas y grasas. Este tratamiento es seguido de un tratamiento primario con adición de químicos lo que optimiza su sedimentación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A partir de febrero de 2006 entra en vigencia el Convenio Interadministrativo de cooperación No. 001 de 2006, hasta el 15 de abril de 2007, presentó dos (2) modificaciones, una adición por \$421.7 millones y prórroga de quince (15) días y la otra por \$122.3 millones y tres (3) meses, quedando el convenio a \$19.322.3 millones.

A partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007 rigió el convenio No. 022/2007, entre SDH y EAB ESP por \$21.7 millones, con un plazo de doce (12) meses, a partir 16 de marzo de 2007, convenio que fue liquidado con fecha 30 de noviembre de 2009.

Los Convenios anteriores, suscritos durante el 1 de julio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007, con la Secretaria Distrital de Ambiente, se encuentran liquidados, igualmente, el Convenio No.022 fue liquidado el 30 de noviembre de 2009.

En diciembre de 2008, mediante Decreto No.454 de la Alcaldía Mayor de Bogotá modificó el artículo 4 del Decreto No. 626 del 2007, quedando la operación, administración y mantenimiento de la PTAR, bajo la responsabilidad de la EAB ESP a partir diciembre de 2009, la asumió con recursos propios del presupuesto, es así que, la Empresa incorporó en las tarifas que pagan los suscriptores en Bogotá en el servicio de Alcantarillado, los costos de operación y mantenimiento de la PTAR Salitre previa aprobación de la CRA mediante resolución No.484 de 2009.

El Gerente General de la EAB ESP el 5 de octubre de 2010 mediante Resolución No.1079 de 2010, asignó a la Gerencia Corporativa Sistema Maestro, el proyecto de Saneamiento del Río Bogotá, y este a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - El Salitre.

Para la PTAR El Salitre contó con un presupuesto para operación y mantenimiento en la vigencia 2010, de \$19.767.4 millones, más \$15.756.9 millones, que corresponden a presupuesto asignado como vigencias futuras de 2011, para ser comprometido en el 2010.

En el mes de abril se incorporó recursos por \$1.100 millones para el suministro de productos químicos el nuevo saldo de 2010 fue de \$20.867 millones, donde se liberan recursos por \$2.503.2 millones para un presupuesto definitivo de \$19.383.7 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la vigencia 2010, suscribió AB SA ESP el Contrato No. 1-07-26296-0257-2010, con la EAB ESP, el cual consiste en las actividades de operación y mantenimiento de la PTAR el Salitre bajo la dirección y supervisión de la empresa de EAB ESP, así como la gestión de interventoría de los contratos, AB SA ESP en virtud del contrato bajo las siguientes parámetros, así:

Fecha de Inicio: 22 de julio de 2010.

Fecha de Terminación: 09 de junio de 2011.

Tiempo de Ejecución: 10.6 meses.

Cuantía: \$3.668 millones incluido IVA.

En la vigencia de 2011, la Planta el Salitre para el funcionamiento, operación y mantenimiento contó con \$22.509.2 millones, mientras en 2012 los recursos asignados fueron \$18.840.6 millones, con una ejecución real de \$11.355.3 millones a diciembre 31 de 2012, en el 2013, los recursos asignados fueron de \$20.969.2 millones, (datos registrados en el presente informe fueron tomados de los informes mensuales, en la página Web de la EAB ESP).

Mediante Contrato Interadministrativo No. 9-07-25596- 0922-2013 suscrito entre la EAB ESP y AB SA ESP S.A. ESP el cual se encuentra terminado. A partir del 1 de octubre suscribió nuevamente con AB SA ESP y la EAB ESP el Contrato Interadministrativo No. 2-99-25596-0507-2014, cuyo objeto es la prestar los servicios de operación, administración, mantenimiento e interventoría de todos los contratos relacionados con la operación, mantenimiento y/o reposición de equipos de la planta de tratamiento, de aguas residuales El Salitre bajo la dirección y supervisión de la EAB- ESP, a través de la Dirección Red Troncal Alcantarillado, el cual se encuentra en la actualidad en ejecución.

La Empresa de Acueducto suscribió el Contrato Interadministrativo, así:

Plazo inicial: 10 meses.

Valor inicial \$3.019.4 millones.

Fecha de inicio 01 octubre de 2014.

Fecha de terminación 31 junio 2014.

El cual presentó dos (2) modificaciones, así:

Modificación No.1 prorroga en plazo 7 meses 15 días y adición en valor por \$1.350 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Modificación No. 2 prorroga en plazo 7 meses 15 días y adición en valor de \$ 2.825.8 millones y la fecha prevista para la terminación el 31-10-2016.

Por lo tanto, para AB SA ESP se constituyó como un proyecto de consecución de recursos financieros en cumplimiento de su objeto social y de ellos depende la existencia y posicionamiento del mercado.

**CUADRO 17
CONSOLIDADO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, BIOGAS Y BIOSOLIDOS
EN LA VIGENCIA 2015**

En millones \$

AÑO	2014			2015		
	TRATAMIENT O M3	BIOGÁS M3	BIOSÓLIDO TONELADAS	TRATAMIENTO M3	BIOGAS M3	BIOSÓLIDO TONELADAS
enero				9.369.7	380,87	2,694
febrero				10.012.2	434,39	3,047
marzo				10.884.8	670.042,00	4.466
abril				7.998.4	461.996,00	1.586
mayo				10.092.1	604.055,00	3.891
junio				10.724.1	706.938,00	3.378
julio				10.982.9	774.883,00	4.949
agosto				10.846.1	727.688,00	3.816
septiembre				10.349.5	636.786,00	3.816
octubre	11.114.930	559.494	4.291	10.548.8	633.143,00	3.600,60
noviembre	10.868.260	457.358	3.525	10.678.4	557.862,00	3.215,82
diciembre	11.129.570	430.004	2.965	10.215.1	603.222,00	3.621,82
total	33.112.760	1.446.856	10.781	122.701.5	6.377.430,26	36.345,98

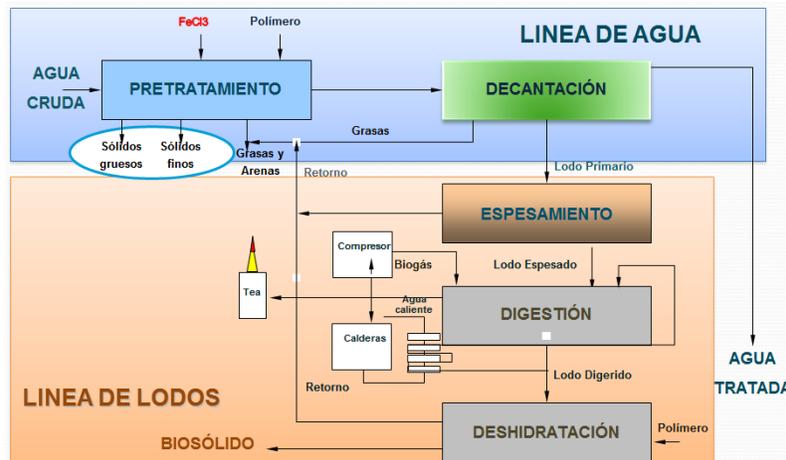
Fuente: informes mensuales de actividades enero-diciembre de 2015.

Los resultados obtenidos en la operación de la PTAR El Salitre, la vigencia de 2015, se trató 122.701.540 m3 de agua residual cruda.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Información de los subproductos del tratamiento, la producción total de biogás fue de 6.377.430,26 m3 normalizados y la de biosólido de 36.345,98 toneladas, estos los resultados contribuyen a evitar que las aguas residuales, producidas por más de dos millones de personas lleguen al Río Bogotá sin ningún tipo de tratamiento y ayuda impedir inundaciones, así evita que diariamente sean vertidas al río alrededor de 80 toneladas de materia orgánica.

FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR SALITRE



Fuente Informe de Gestión Operación Ptar Salitre- A.B, abril de 2016.

GRÁFICA 1

Respecto, al estado de resultados a diciembre 31 de 2015, los ingresos operacionales fueron de \$2.602.55 millones, mientras que los gastos fueron de \$1.985.00 millones, que representó 76.27%, el concepto de mayor pago fue \$1.941 millones a 60 trabajadores, sin embargo con un resultado neto de \$516 millones de utilidad que favorece a la empresa financieramente y ayuda a mitigar las pérdidas ocasionadas por otros proyectos.

Los costos de mayor incidencia fueron por concepto de los 60 trabajadores (costos laborales del personal) por \$1.941 millones y los gastos de administración de \$98 millones, que corresponde al 78% de sus ingresos operacionales, valores que tienen una alta incidencia sobre la utilidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gestión Ambiental y Social

En cumplimiento de los requisitos legales en la PTAR El Salitre (Plan de Manejo Ambiental, licencia ambiental y resoluciones posteriores) y en la zona de aprovechamiento de biosólido del predio El Corzo (Resolución 3292 de diciembre de 2006 expedida por la CAR).

Durante la vigencia de 2015 se realizaron actividades encaminadas a:

Divulgación de información por medio de plegables: en diciembre, el reporte del link de las visitas correspondió a 507 personas, cifra que se redujo considerablemente respecto al mes de noviembre de 2015, en el cual se presentó un reporte de 1.833 ingresos.

En enero, el reporte del link visitas correspondió a 1021 personas, cifra que aumentó respecto a diciembre de 2014, en que se presentó 831 ingresos al link más.

Difusión del video institucional de la PTAR Salitre:
Intervención medio de comunicación masiva:

Componente de participación comunitaria:

- Realización de monitoreo de olores con la participación de las juntas de acción comunal y JAC de los barrios ubicados en las localidades de Suba y Engativá.
- Realización de talleres a líderes comunitarios y charlas informativas, con el presidente de la junta de acción comunal y la JAC del barrio Santafé de Bosa acerca de las actividades realizadas en el predio El Corzo durante el año 2015 entre otras.

Componente de educación ambiental: con la ejecución de visitas guiadas/recorridos pedagógicos en la PTAR El Salitre por solicitudes de las instituciones educativas y universidades de todo el país.

- Realización de talleres dirigidos a niños menores de doce años.
- Servicio Social estudiantes grado noveno, décimo y/o undécimo.

Componente de relaciones interinstitucionales:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Comité Ambiental Local- CAL de las localidades de Suba y Engativá.
- Dirigir visitas guiadas/recorridos pedagógicos a instituciones.
- Reuniones CAR - Proyecto de construcción PTAR El Salitre Fase II: se llevó a cabo en la Agrupación Residencial Los Eucaliptos ubicada en el barrio Ciudadela Colsubsidio- localidad de Engativá, una reunión de Audiencia Pública solicitada por la Junta Administradora Local de Engativá- JAL, acerca del proyecto de Ampliación y Optimización de la PTAR El Salitre fase II.

Componente de satisfacción al cliente:

- Realización de encuestas de percepción de la comunidad.
- Realización de encuestas de percepción a los visitantes.
- Realización de encuestas de satisfacción en eventos y con niños.

Plan de Manejo Forestal y Paisajístico

- En los predios de la PTAR, se encuentran ubicados 5.852 árboles y 430 m2 de jardines, como barreras ambientales, las cuales se les realiza actividades mantenimiento periódico y básico. (corte de céspedes, Manejo Integral, Fertilización y Riego).
- Actividades realizadas en el predio el corzo: se realizó la plantación de 489 árboles en el mes diciembre de 2015, lo cual contribuye al mejoramiento de los suelos y ambientalmente.
- Control del Transporte de Biosólidos: La ruta de transporte se realizó con volquetas con capacidad de 15 m3 contratados para transporte de biosólido, para llegar al predio el corzo: PTAR – calle 80 – avenida Ciudad de Cali – calle 12 – vía canal Cundinamarca (al sur) – predio El Corzo. Esta distancia abarca 25 km. de conformidad con el Plan de Manejo Ambiental para el predio El Corzo I: *“Aprovechamiento del biosólido en mezcla con suelo para la cobertura del predio El Corzo I”*, aprobado por la Resolución CAR 3292 de diciembre de 2006.
- Control del Manejo de Residuos: No aprovechables generados por el personal de la planta, visitantes y casino, son recogidos en bolsas negras, y posteriormente todos estos residuos son unidos y transportados hasta el relleno sanitario Doña Juana para su disposición final.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Los residuos convencionales reciclables (papel, cartón, plásticos y vidrio principalmente) se separa en recipientes provistos de bolsa amarilla y son posteriormente acopiados y donados a una Asociación de Recicladores sin ánimo de lucro en convenio con la EAB.
- Control de Ruidos: generación de ruido está constituida por los motores que hacen parte de los equipos de bombeo y los compresores ubicados en el edificio de calentamiento; por esta razón, estas estructuras están provistas de dispositivos silenciadores y puertas a prueba de ruido.
- Control de Emisiones: emisiones atmosféricas son generadas por fuentes fijas en la PTAR El Salitre, están relacionadas con la combustión del biogás en las calderas instaladas en el edificio de calentamiento, y la quema del biogás en la Tea. Además se cuenta con un sistema de electrógenos operados con combustible diésel y sirven como equipo de respaldo en el momento de presentarse un corte en el suministro de energía eléctrica, estos durante el periodo evaluado solo funcionaron 1 hora al mes.

Proyecto Biosolidos⁸

La EAB ESP, celebro el convenio interadministrativo No. 9-07-25596-00265-2014 con la Empresa AB SA ESP S.A- ESP, para el transporte, disposición y aprovechamiento de biosólido de la ptar Salitre en el predio el Corzo y otros predios debidamente autorizados y transporte de residuos de pretratamiento al relleno Doña Juana generados en la ptar Salitre.

El valor del presente convenio fue de \$1.622 millones exento de IVA de la siguiente manera presupuesto 2014 \$662.3 millones y vigencias futuras 2015 \$959.9 millones, y la forma de pago por mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, con una duración de 12 meses, inicio el 5 de agosto de 2014 y terminación 4 de agosto de 2015.

Se realizó la modificación No 1 en plazo de siete (7) meses, es decir hasta el 4 de marzo de 2016 y se adiciona en \$985.9 millones, para total del convenio de \$2.608.1 millones y la modificación No.2 con una prórroga en término de dos (2) meses más.

⁸ Los biosolidos son definidos como el elemento resultante de la estabilización orgánica de los lodos generados por la actividad de tratamiento de aguas residuales, y que revisten características físicas, químicas y microbiológicas que permiten su uso en diversas actividades tales como: el acondicionamiento de suelos, la elaboración de abonos, la restauración de áreas degradadas y el desarrollo de actividades forestales, agrícolas y paisajísticas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Aguas Bogotá para la materialización del proyecto se suscribieron los contratos, así:

**CUADRO 18
CONTRATOS EN EJECUCION Y TERMINADOS 2014 A 2016**

En pesos \$

N° DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPOS	MODIFICACIONES	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
CONTRATO N 006 del 2014	Llevar a cabo las actividades de nivelacion volteos necesarios y disposicion final del biosolidos generado por la PTAR y dar apoyo en el caso que sea necesario con volquetas doble troque para el de contingencia	17/02/2014	31/01/2015	11 mese 15 dias	7 modificaciones	\$ 816.134.080,00	\$ 769.252.625,00
CONTRATO N 010 del 2015	Llevar a cabo las actividades de nivelacion volteos necesarios y disposicion final del biosolidos generado por la PTAR y dar apoyo en el caso que sea necesario con volquetas doble troque para el de contingencia	28/01/2015		15 mese 7 dias	9 modificaciones	\$ 1.139.190.000,00	\$ 1.134.607.599,00
carta de aceptacion 109 del 2014	prestar el servicio de una bateria sanitaria completa: para los operarios que se encuentra en el predio el corzo con el fin de cumplir los requisitos minimos sanitarios y de saneamiento basico en las operaciones de disposicion y aprovechamiento del biosolido en predio el corzo	08/10/2014	03/03/2016	17 meses	1 prorroga y adicion	\$ 6.310.400,00	\$ 6.310.400,00
carta de aceptacion 34 del 2016	prestar el servicio de una bateria sanitaria completa: para los operarios que se encuentra en el predio el corzo con el fin de cumplir los requisitos minimos sanitarios y de saneamiento basico en las operaciones de disposicion y aprovechamiento del biosolido en predio el corzo	04/03/2016	03/03/2016	1mes y 4 dias		\$ 821.893	

Fuente: informe de gestión financiera- AB- 2015

Durante la vigencia de 2015, se transportaron 69.633,18 toneladas de biosolidos al predio el Corzo de pretratamiento para su procesamiento y aprovechamiento de residuos de los cuales 67.268,72 toneladas permitieron realizar la revegetalización de aproximadamente 17.5 hectáreas para la recuperación del terreno, al Relleno Doña Juana 1.055,18 toneladas para disposición final, para un total de toneladas transportadas en el 2015 de 70.688,36, cantidad de toneladas que dejaron de llegar al Río Bogotá de materia orgánica producida por los habitantes de la cuenca Salitre además contribuye ambientalmente a una población aproximada de 2.200.000 habitantes del norte de la ciudad y en promedio mensual de 36.730,89 toneladas que deja descargarse al río Bogotá.

Respecto a los ingresos operacionales correspondientes agosto de 2014 a diciembre 31 de 2015 y enero de 2016, fue de \$1.952.9 millones y los gastos totales dentro del mismo periodo fue de \$1.584.2 millones, presentando una utilidad neta de 19% es decir de \$368.8 millones de la misma forma contribuyó a minimizar las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pérdidas, resultado de la prestación del servicio, quedando pendiente por ejecutar \$655.2 millones del convenio, el mayor costo que se presentó en la vigencia de 2015, fue el servicio de transporte con \$ 501.8 millones que representa el 57%.

Proyecto Canales

La disminución capacidad de amortiguación de las aguas lluvias en el espacio público de Bogotá, causado por el desarrollo urbano que ha generado la impermeabilización de la ciudad, restando los terrenos con cobertura vegetal que ayuden a interceptar el agua lluvia. Esta situación es evidente en los dos periodos principales de precipitación; el primero abril, mayo y junio en el segundo septiembre, octubre y noviembre; causando desbordamientos en los sistemas de drenaje ocasionado por la reducción de la capacidad hidráulica de los colectores que reciben el agua pluvial de las zonas urbanas impermeables. A esto problemática se asocia las inundaciones y encharcamientos en las vías y el espacio público.

Por lo anterior, se proyecta un plan de mantenimiento del sistema hídrico de la ciudad, a fin de recuperar la capacidad hidráulica de canales y quebradas mediante el retiro manual y mecánico de los residuos de tipo mixtos y sedimentos que afectan el flujo constante en los cuerpos de agua y que generan represamientos en las estructuras.

Mediante Decreto 528/14. *“Por medio del cual se establece el Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible del Distrito Capital, se organizan sus instancias de dirección, coordinación y administración; se definen lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”.*

Implementación

La Empresa AB SA ESP suscribió el Convenio Interadministrativo No. 430 de 2014, como objeto *“aunar esfuerzos técnico, operativos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- (IDIGER), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB) y Aguas Bogotá S.A, E.S.P., para el retiro de residuos sólidos y actividades complementarias en canales y quebradas para la reducción de riesgos de inundación en diferentes sitios de la ciudad”, .con un periodo de ejecución de seis (6) meses, a partir del 4 diciembre de 2014 al 3 de junio de 2015, presentó dos (2) prórrogas hasta el 30 de noviembre de 2015, es decir cuatro (4) meses, veinte seis (26) días, valor total de doce mil millones de pesos (\$12.000 millones) y una modificación en el anticipo equivalente 10% que corresponde a mil doscientos millones de pesos (\$1.200 millones), el cual fue incrementado en el 25% como se explicó anteriormente, desembolsado el 30 de diciembre de 2014 y, pagos mensuales mediante*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentación de factura, previa validación de cantidad de ejecución operativa, con el siguiente comportamiento, así:

**CUADRO 19
FACTURACION 201-2015**

En millones \$

2014	2015										
DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.
79	83	327	535	705	742	1.030	963	1.534	1.562	2.285	2.010

Fuente: informe de gestión financiera- AB- 2015

Se facturó \$11.859.4 millones que representaron ingresos para la empresa y se pagó \$9.848.8 millones, con una ejecución del convenio en un 99%.

Respecto a los costos del convenio están representados en alquiler de maquinaria y equipos, arrendamiento de sedes locativas, los gastos de personal, vigilancia, combustibles costos varios entre otros, representados en insumos y generales para la operación del proyecto, actividades que en su mayoría fueron contratadas, el estado de los costos y gastos, así:

**CUADRO 20
ESTADO DE RESULTADOS DEL CONVENIO
DICIEMBRE 2014- NOVIEMBRE 2015**

En millones \$

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS	EJECUCION ACUMULADA
INGRESOSO DE FACTURACION	11.859.3
Alquiler de Construcciones y Edificaciones	(110.4)
Alquiler de maquinaria y equipo	(1.371.3)
Gastos de personal	(4.400.4)
Combustible	(77.106.1)
Costos varios	(1.022.4)
Costos generales de operación APU	(2.822.0)
Otros impuestos	(104.2)
Otros gastos	(1.948.6)
TOTAL COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	(11.859.4)

Fuente: informe financiero – AB SA ESP

Los costos estuvieron encaminados a la operación de las actividades, para mantener el proyecto objeto del convenio para la limpieza de canales, quebradas, caños y ríos correspondientes a las zonas 1, 2, 3,4 y 5 del Distrito Capital.

Actividad que consistió en retiro y recolección de residuos sólidos como sedimentos, basuras, escombros, llantas y otros que ingresan a los canales y quebradas por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

personas particulares o arrastrados por crecientes naturales y aguas de escorrentía superficial, así como las actividades complementarias de despaste, deshierbe de bermas, losas y taludes actividades que se realizan en forma manual con el propósito de no afectar la estabilidad de las losas, los revestimientos de los canales y demás infraestructura aledaña.

En la realización de actividades, suscribieron 18 contratos, por concepto de cargue, transporte a sitio de acopio temporal, separación, selección de materiales y disposición final de los RCD en el sitio autorizado, arrendamiento cinco (5) minicargadores y tres (3) retroexcavadora, suministrar cupos para la disposición final de residuos de los canales y quebradas, lodos, sedimentos, residuos vegetales, residuos de construcción, demolición, escombros retirados de los cuerpos de agua, compra de seis (6) minicargadores y de dos (2) motobombas y mangueras de succión y descarga.

Otros servicios fue la prestación del servicio de caracterización análisis físico químico y bacteriológico a los lodos o residuos sólidos en los canales y quebradas, además de entregar en calidad de alquiler un (1) equipo de topografía con sus respectivos accesorios, imprimir piezas comunicativas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en el marco del convenio interadministrativo 430 de 2014.

Prestar el servicio de transporte para el traslado de los residuos voluminosos, sedimentos, escombros y capa vegetal generados por la intervención de los canales y quebradas, adquirir veinticinco (25) guadañas y una (1) motosierra, servicio de transporte para el traslado de los vehículos, equipos, maquinas, que determine el contratante en seis (6) camas bajas, alquiler y operación las retroexcavadoras, paladragas y cargadores frontales.

El servicio de corte de césped, servicio de remoción de lodos, escombros, plantas acuáticas, residuos sólidos urbanos y mixtos, elementos extraños con el uso de un equipo anfibia y comprar tres (3) grúas pluma pequeña para la remoción y extracción de los residuos sólidos, escombros y material vegetal, para cumplir con los contratos se ejecutaron recursos por \$4.096.2 millones de los cuales se giraron \$3.311.2 millones, que corresponden al 81%.

Con relación a lodos se realiza caracterización físico-química y bacteriológica, de acuerdo a las disposiciones del Decreto No.1287 de 2014 Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministro de Protección Social, en los puntos establecidos por el Comité Técnico.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 21
TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTOS POR TONELADA
RESULTADO DEL CONVENIO No. 430 DE 2014**

RESIDUOS CONVENIO 430 DE 2014		TOTAL	TOTAL POR CUENCA
CUENCA TORCA	RELLENO SANITARIO	1.551	4.521
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	2.970	
CUENCA SALITRE	RELLENO SANITARIO	7.421	25.241
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	17.820	
CUENCA FUCHA	RELLENO SANITARIO	5.647	21.476
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	15.829	
CUENCA TUNJUELO	RELLENO SANITARIO	7.817	15.237
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	7.420	
CUENCA TUNJUELO (TINTAL)	RELLENO SANITARIO	5.716	19.737
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	14.021	
TOTAL		70.627	86.212

Fuentes: AB SA ESP

AB SA ESP, durante a la vigencia 2015, hasta la terminación del convenio No.430 de 2014, obtuvo como resultado del proceso de operación recogidos y dispuso 86.212 metros cúbicos que dejaron de llegar y de otra forma mejorar la calidad de la cuenca del río Bogotá como receptor, de los cuales 28.152 m³ van al Relleno Doña Juana y en la escombras autorizadas 58.060 m³, resultado de la intervención básicamente a los Componentes Estructura Ecológica Principal a 164 cuerpos de agua intervenidos correspondiente a 410 km, lo que implicó manejo integral del sistema hídrico desde nacimiento de las partes altas cerros orientales y la limpieza y mantenimientos sistema urbano canales y quebradas.

De acuerdo con el acta de liquidación de 18 de diciembre de 2015, los pagos efectuados ascendieron a \$10.386.6 millones, más los \$ 1.472.8 millones.

La Empresa AB SA ESP, presentó rendimientos financieros, generados de la cuenta especial para el manejo del anticipo de diciembre del 2014 a octubre del 2015 por \$593.864.38, valor que fue transferido al IDIGER en noviembre del 2015.

Finalmente el estado de resultado muestra, que en la vigencia de 2015, por concepto de ingresos operacionales fue de \$13.899.34 millones, mientras que los gastos de \$9.632.00 millones, como los anteriores proyectos el mayor costo el de personal (\$5.390.4 millones) y servicios de transporte (\$1.830.9 millones) en \$7.221 millones, representa el 75% del total de los costos operacionales, como resultado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentó una utilidad operacional de \$4.267 millones de la misma manera que los proyectos anteriores contribuyó a minimizar las pérdidas.

Terminado el convenio interadministrativo No. 430 de 2014, suscribe el convenio interadministrativo No. 008 de 2015, con el mismo propósito *“Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (Idiger), la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP y AB SA ESP SA ESP, para la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático a través del retiro de residuos sólidos y actividades complementarias en los canales y quebradas del área urbana de Bogotá D.C”*. Se suscribió el acta de inicio el 2 de diciembre de 2015, con un plazo de 12 meses a partir de esta fecha hasta el 1 diciembre 2016, por \$20.400 millones.

De continuidad a la operación por parte de Aguas Bogotá a la limpieza de canales, quebradas, caños y ríos correspondientes a las zonas 1, 2, 3, 4 y 5 del Distrito capital, de *“las actividades a realizar son las de retiro manual o mecánico de Residuos Sólidos (sedimentos, residuos, escombros, llantas, etc.) como la remoción del material vegetal que consisten en el corte de césped, deshierbe, despaste de bermas, losas y taludes, así como el plateo de árboles que se encuentran en los taludes de canales y quebradas en el Distrito, cargue y transporte hasta el sitio de aprovechamiento y/o disposición final debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental competente”*, con el siguiente alcance del convenio al sistema de drenaje pluvial, así:



GRÁFICA 2

Acciones de Intervención

Las actividades contratadas estuvieron orientadas, así:

- Corte de césped
- Cargue manual
- Cargue y transporte de residuos
- Rastrillado y barrido

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Limpieza manual
- Acopio de residuos
- Bordeo y juntas
- Retiro residuos con maquinaria
- Plateo
- Limpieza especializada
- Liberación de estructuras

A diciembre 31 de 2015, primer mes de operación con el convenio No.008 de 2015 presentó los siguientes resultados:

CUADRO 22
TOTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DISPUESTOS RESULTADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2015

RESIDUOS CONVENIO 008 DE 2014		DICIEMBRE DE 2015 TOTAL M3
CUENCA TORCA - ESTRUCTURAS	RELLENO SANITARIO	180
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	1.095
CUENCA SALITRE	RELLENO SANITARIO	285
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	1.485
CUENCA FUCHA	RELLENO SANITARIO	465
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	5.055
CUENCA TUNJUELO	RELLENO SANITARIO	645
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	1.635
CUENCA TUNJUELO (TINTAL)	RELLENO SANITARIO	615
	JBB	0
	EAB	0
	ESCOBRERA AUTORIZADA (HOLCIM)	1.185
TOTAL		12.645

Fuentes: AB SA ESP – 2015.

De los 12.645 metros cúbicos recogidos y dispuestos en diciembre de 2015, terminaron en el relleno Doña Juana 2.290 m3 y en las escombreras autorizadas 10.455 m3, mientras que en el mismo mes del 2014 únicamente 168 m3 en la ejecución del mes de diciembre de 2015.

El contrato interadministrativo No. 008 de 2015, se encuentra en ejecución, por lo tanto la evaluación total queda sujeta a la terminación y/o liquidación del mismo, sin embargo, se realizó muestra selectiva de la información remitida por la empresa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desde el punto de vista del proyecto productivo como unidad básica de planeación, gestión y el estado de resultados a diciembre 31 de 2015.

Proyecto Humedales

En el proyecto Humedales, la EAB y AB SA ESP E.S.P. S.A. suscribieron el Contrato Interadministrativo 9-99-24300-0979-2013 el 8 de noviembre de 2013, con el objeto de *“Realizar Actividades de Mantenimiento Integral de la Franja Acuática y Recolección de Residuos Sólidos en la Franja Terrestre en los Humedales de Bogotá”*, por valor de \$7.252.3 millones recursos de la EAAB, amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2013, CDP 2013 1600020113 y vigencias futuras CDP 2014 1600020117; CDP 2015 1600020119.

Plazo de ejecución 30 meses.

Acta de inicio del 30 de enero del 2014.

Fecha de terminación el 30/07/2016.

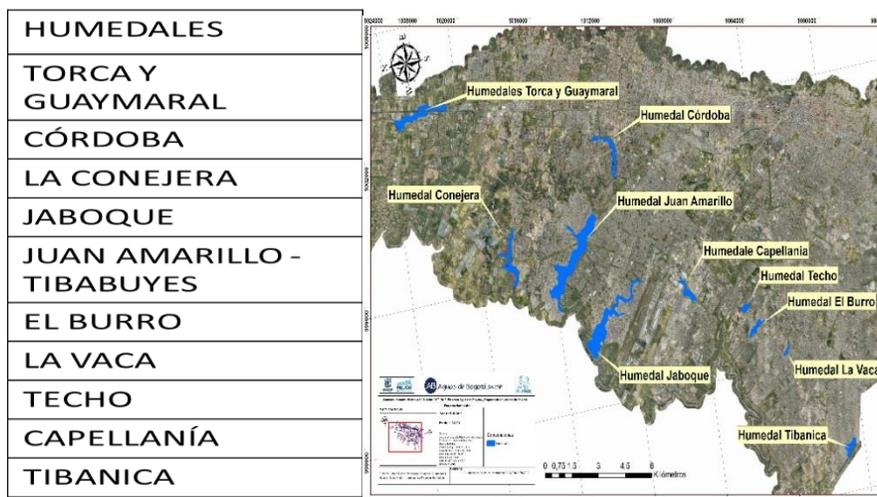
Estado actual: En ejecución.

De acuerdo a lo establecido las condiciones técnicas numeral 1.2 el proyecto se ejecutaron en los Humedales: Torca, Guaymaral, Córdoba, Conejera, Jaboque, Juan Amarillo - Tibabuyes, Burro, Vaca, Techo, Capellanía, Tibanica., los cuales se encuentran divididos por las siguientes zonas:

- Zona Norte (Torca, Guaymaral, Conejera y Córdoba)
- Zona Centro (Juan Amarillo. Jaboque y Capellanía)
- Sur (El Burro, Techo, La Vaca y Tibanica)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

UBICACIÓN ESPACIAL HUMEDALES DE BOGOTA



Fuente: Ubicación espacial de 11 humedales. AB 2015

GRAFICA 3

En el informe del área de avance en franja acuática/semiacuática y terrestre, la empresa relacionó como resultado, el faltante en metros cuadrados de dichas áreas en cada uno de los 11 humedales, a 31 de diciembre del 2015⁹. (Cuadro No. 7)

Área de Avance: “Dícese del área del humedal que se interviene por primera vez”¹⁰.

Área de Repaso y/o Intervenido: “Área que ha sido intervenida y requiere de mantenimiento las veces que sean necesarias”¹¹.

**CUADRO 23
RESUMEN AREA DE AVANCE HUMEDALES
FRANJA ACUATICA Y TERRESTRE
VIGENCIAS 2014 y 2015**

HUMEDAL	AREA TOTAL HUMEDAL		FRANJA DEL HUMEDAL	ÁREA TOTAL FRANJA		ÁREA TOTAL AVANCE 2014	ÁREA TOTAL AVANCE 2015	FALTANTE M2 31/12/2015
	m2	ha		m2	ha			
Cordoba	406.230,0	40,62	Acuática y semiacuática	134.070	13,41	69.015.9	49.084	15.970
			Terreste	272.160	27,22	145.302.7	104.839.7	22.017.6

⁹ Acta de visita administrativa AB, mayo 12 de 2016.

¹⁰ Acta de visita administrativa AB, mayo 23 de 2016.

¹¹ Ibid.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

HUMEDAL	ÁREA TOTAL HUMEDAL		FRANJA DEL HUMEDAL	ÁREA TOTAL FRANJA		ÁREA TOTAL AVANCE 2014	ÁREA TOTAL AVANCE 2015	FALTANTE M2 31/12/2015
	m2	ha		m2	ha			
Conejera	629.078,3	62,91	Acuática y semiacuática	251.789	25,18	28.970.96	109.840	112.978.0
			Terreste	377.289,30	37,73	487.702,00	0	-110.413
Torca	288.996,0	28,90	Acuática y semiacuática	91.986	9,20	6.712,00	79.721.1	5.552.9
			Terreste	197.010	19,70	22.466,00	114.983	59.561
Guaymaral	452.360,0	45,24	Acuática y semiacuática	143.130	14,31	32.593.4	95.336.5	15.200.1
			Terreste	309.230	30,92	31.432.75	154.027.75	123.769.5
Capellanía	353.219,0	35,32	Acuática y semiacuática	96.754	9,68	11.292.6	53.279	32.182.4
			Terreste	256.465	25,65	192.811,00	63.654	0
Juan Amarillo	2.143.118,0	214,31	Acuática y semiacuática	1.117.837	111,78	66.183,00	435.444	616.210
			Terreste	1.025.281	102,53	1.051.300,00	0	-26.019
Jaboque	1.402.905,0	140,29	Acuática y semiacuática	1.079.135,0	107,91	129.362,00	40.693	909.080
			Terreste	323.770,0	32,38	184.000,00	123.700	16.070
Tibanica. OK	288.000,0	28,80	Acuática y semiacuática	182.273	18,23	33.033,00	144.775	4.195
			Terreste	101.726,0	10,17	65.934,00	45.066	-9.274
Vaca	60.598,0	6,06	Acuática y semiacuática	23.444	2,34	12.317.9	7.977	3.149
			Terreste	37.154,0	3,72	36.353,00	801	0
Techo	68.298,0	6,83	Acuática y semiacuática	25.471	2,55	21.321,00	2.261	1.889
			Terreste	42.827,0	4,28	12.690,00	30.137	0
Burro	174.590,0	17,46	Acuática y semiacuática	81.809	8,18	23.919,00	15.359	42.531
			Terreste	92.781	9,28	45.700,00	47.081	0

Fuente: Informe de las áreas de avance en franja acuática y terrestre. AB 2014-2015. Elaboró Equipo Auditor

Con relación a las cantidades de áreas faltantes de avance reportadas por la empresa, se observa que los siguientes humedales registran un mayor porcentaje de estas, en metros cuadrados:

La Conejera, en franja acuática y semiacuática 112.978.0 m2 que representa el 44.87% , del área total de la franja (251.789 m2).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Guaymaral, en franja terrestre 123.769.5 m² que corresponde al 40% del área total de la franja (309.230 m²).

Juan Amarillo, en franja acuática y semiacuática 616.210 m² que representa el 55.12%, del área total de la franja (1.117.837 m²).

Jaboque, en franja acuática y semiacuática 909.080 m² que representa el 84.24%, del área total de la franja (1.079.135,0 m²).

El Burro en franja acuática y semiacuática 42.531 m² que representa el 52%, del área total de la franja (81.809 m²).

De otra parte, en franja terrestre de los humedales Capellanía, La Vaca, El Burro y Techo, presentan el área faltante como cero (0) en metros cuadrados, por cuanto se intervino en un 100%, así mismo, los valores negativos del área de avance en franja terrestre hacen referencia al cumplimiento en un 100%, según información suministrada por la empresa en Acta de visita¹².

El contrato interadministrativo No.0979-2013 se encontraba en ejecución al cierre de la vigencia 2015, por lo tanto la evaluación queda sujeta a la terminación y/o liquidación del mismo, sin embargo, se realizó muestra selectiva de la información remitida por la empresa desde el punto de vista del proyecto productivo como unidad básica de planeación, gestión y el estado de resultados a diciembre 31 de 2015.

Desde el punto de vista financiero en el estado de resultados del proyecto humedales¹³, los ingresos operacionales registraron un valor de \$2.399.4 millones, mientras que para los costos de operación se relacionan \$1.835.9 millones, de los cuales, la cuenta de personal tiene una mayor participación con el 87.34%, (\$1.603.6 millones); le precede la cuenta alquiler de equipo de transporte \$47.7 millones, que representa el 2.59% del total de los costos operacionales, los resultados arrojaron una utilidad operacional del proyecto de \$563.4 millones, en la vigencia 2015.

2.2.1.1. Hallazgo administrativo por diferencias en los registros de los informes de gestión del mes de diciembre de 2015, en los humedales de Techo, La Conejera y Capellanía.

¹² Acta de visita administrativa 23 de mayo del 2016, AB.

¹³ Informe Estado de resultados área financiera. Acta de visita administrativa al área financiera AB, 4 de abril de 2016.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De la información remitida por la empresa AB SA ESP, se analizó el informe de gestión de los humedales de Techo, La Conejera y Capellanía del mes diciembre del 2015, toda vez que registra uno de los porcentajes de ejecución de actividades más representativos de la vigencia 6,28%.

Humedal Techo: En el informe de gestión No. 23 del mes de diciembre del 2015, se registran los resultados diarios recolección de material vegetal en franja acuática, correspondientes al mes de diciembre del 2015 tabla No. 7 (página 22), en la columna No. 4 se relacionan las cantidades de bolsas que se utilizaron durante dicho mes, arrojando un total de 840 bolsas. Así mismo, en la columna No. 5 se registra el peso húmedo recogido que presenta un total de 638,4 kilogramos, en la columna No. 6 se relaciona el volumen seco en 31,92 y el área intervenida, 280 metros cuadrados.

**CUADRO 24
RESULTADOS DIARIOS RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL
FRANJA ACUÁTICA DICIEMBRE 2015 - HUMEDAL TECHO**

Fecha	Lugar	Coordenadas Geo-referenciarían	Cantidad de Bolsas	Peso	Volumen	Área Intervenida		m ³
				Húme do	Seco	m ²	ha	
02/12/2015	Canal sector 01	4°38'55.36"N - 74° 8'35.79"O	60	45,6	2,28	20	0,00	0,02
03/12/2015	Canal sector 01	4°38'55.36"N - 74° 8'35.79"O	300	228	11,40	100	0,01	0,10
04/12/2015	Canal sector 01	4°38'55.36"N - 74° 8'35.79"O	240	182,4	9,12	80	0,01	0,08
TOTAL SEMANA 1			600	456	22,8	200	0,02	0,2
07/12/2015	Canal sector 01	4°38'55.36"N - 74° 8'35.79"O	240	182,4	9,12	80	0,01	0,08
TOTAL SEMANA 2			240	182,4	9,12	80	0,01	0,08
Diciembre	0	0	0	0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL SEMANA 3			0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SEMANA 4			0	0	0	0	0	0
TOTAL MES			840	638,4	31,92	280	0,03	0,28

Fuente: Informe de Gestión No. 23 diciembre de 2015- Humedal de Techo, Tabla 1, página 22.

Las cantidades referidas anteriormente difieren del total señalado en la tabla 10 (página 26), resumen semanal material vegetal mes de diciembre, en donde se relacionan 840 kilogramos de peso húmedo, mientras que en la tabla No. 7, se registran 638,4 kilogramos de peso húmedo y 840 bolsas, por lo que se presentan diferencias en las cantidades presentadas en las tablas 7 y 10, del informe de gestión del humedal Techo en el mes de diciembre de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 25
RESUMEN SEMANAL MATERIAL VEGETAL DICIEMBRE 2015
HUMEDAL TECHO**

Semana No	Peso Total (Kg)		Área Intervenida		M3	OBSERVACIONES
	Húmedo	Seco	m2	ha		
Semana 1	600	456	200,00	0,02	0,2	Lentejilla el porcentaje en seco es de 7% y de enea es de 76% cuando está con lodo.
Semana 2.	240	182,4	80,00	0,01	0,08	
Semana 3.	0	0	0,00	0,00	0,00	
Semana 4	0	0	0,00	0,00	0,00	
TOTAL MES	840	638,4	280	0,03	0,28	

Fuente: Informe de Gestión No. 23 diciembre de 2015- Humedal de Techo, Tabla 10, página 25

Así mismo, en el numeral 7.3.2 “Análisis de Indicadores de Desempeño Mes de Diciembre Humedal Techo”, se registra en la tabla 25. “Porcentaje de área de Avance en Franja Acuática”, columna 4 “septiembre 2015”, área de avance de 2.55 ha, cantidad que no es correcta, toda vez que en septiembre no se realizó avance en hectáreas en franja acuática y semiacuática, teniendo en cuenta el informe de avance mensual suministrado por AB SA ESP.¹⁴

Humedal La Conejera, en el informe de gestión del mes de diciembre del 2015 se registra en la tabla No. 9 “Resumen Semanal Material Vegetal Mes de Diciembre Humedal La Conejera”, se relaciona en la última fila semana 4. “Diciembre 23 – Diciembre 30”, como peso total húmedo 14.400 kilogramos, seco 1.782 kilogramos, y el área intervenida 448 metros cuadrados, sin embargo, estas cantidades no coinciden con los registros detallados en el numeral 4.2 tabla No. 4 “Actividades Realizadas Humedal La Conejera”, los días 23 y 24 de diciembre de 2015.

Para el día 23 se obtienen 2.700 Kg de material vegetal húmedo (pasto kikuyo), “se deja secar para obtener” el peso seco 324 Kg, en un área de 90m² y el día 24 se registran 3.300 Kg de material vegetal húmedo (pasto kikuyo), “ y para el peso seco 396 Kg, el área intervenida fue de 110m².

¹⁴ Acta de visita administrativa 12 de mayo de 2016, AB.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 26
RESUMEN GENERAL MATERIAL VEGETAL
DICIEMBRE 2015**

SEMANA NO	CANTIDAD DE BOLSA	PESO TOTAL (KG)		ÁREA INTERVENIDA		M3
		Húmedo	Seco	m2	Ha	
Semana 1. “Diciembre 02 – Diciembre 07”	0	37440	4519	780	0,078	35
Semana 2. “Diciembre 09– Diciembre 14”	0	17160	2059	440	0,044	97
Semana 3. “Diciembre 17 – Diciembre 21”	0	27600	4320	1020	0,102	115
Semana 4. “Diciembre 23 – Diciembre 30”	0	14400	1728	448	0,048	73
TOTAL MES		96600	12626	2688	0,2688	320

Fuente: Informe de Gestión No. 23 diciembre de 2015- Humedal La Conejera, Tabla 9, página 28

De anterior se observa una diferencia de 8.400 kg en los registros reportados en el material vegetal húmedo (pasto kikuyo), y en el peso seco 1.008 kg, así mismo, en el área intervenida 238 m².

Humedal Capellanía: En la tabla No. 4 se indican las actividades llevadas a cabo durante el mes de diciembre, en la actividad del 7 de diciembre del 2015, se detalla “(...) Se realiza recolección de residuos sólidos sector 01 franja acuática interviniendo un área de 400 metros cuadrados, arrojando 02 bolsas con un peso total de 30kg”, sin embargo, en la tabla No. 6 se relacionan los “Resultados Diarios Recolección de Residuos Sólidos en Franja Acuática”, esta actividad se registra dos veces, incrementando estas cantidades al total.

En la tabla No. 4 se relaciona que el miércoles 16 de diciembre, se realizó la recolección de residuos sólidos sector 01 franja acuática interviniendo un área de 650 m², arrojando 02 bolsas con un peso total de 30 kg, sin embargo, en la tabla No. 6 se relaciona que el área intervenida fue de 1.650 m² y no 650 m².

Para el viernes 18 de diciembre, se presenta la misma situación, se registran 95m² en la tabla No. 6, y en la tabla No.4 se informa que son 650 m².

Igual situación se presenta el 19 de diciembre del 2015, se registra en la tabla No.6, 2 bolsas con 30 kilogramos y el área intervenida 1250 m², mientras que en la tabla No.4 se relaciona como franja acuática intervenida el área 650 metros cuadrados, arrojando 03 bolsas con un peso total de 45kg.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se repite la misma situación el 21 de diciembre por cuanto se registra en la tabla No.6, 2 bolsas con 30 kilogramos y el área intervenida 1.250 m², mientras que en la tabla No.4 se relaciona como franja acuática intervenida el área 650 metros cuadrados, arrojando 03 bolsas con un peso total de 45kg. Igualmente, el 22 de diciembre según tabla No. 4 se recorren 680 m², pero en la tabla No. 6 se registran 1.680 m² como área intervenida.

El 23 de diciembre según tabla No. 4 se recorren 900 m² pero en la tabla No. 6 se registran 1.680 m² como área intervenida.

El 3 de diciembre según la Tabla 7. Resultados Diarios Recolección de Material Vegetal en Franja Acuática, en Espejo de Agua Portos el tipo de material recolectado fue 40 m² de Pasto Kikuyo, no obstante, en la tabla No. 4 se relacionan “aproximadamente 19 m²”.

En la tabla No. 4 se relaciona la extracción de material vegetal (pasto kikuyo) en el espejo de agua frente a Portos sector 01, interviniendo un área de aproximadamente 65 metros cuadrados, no obstante, no se registran las mediciones diarias realizadas del peso húmedo y seco, solo el área de intervención.

Por lo anterior se establece una observación administrativa, se presentan diferencias en los registros de los informes de gestión del mes de diciembre de 2015, en los humedales de Techo, La Conejera y Capellanía, situación que evidencia la falta de control y oportunidad en los registros de la información, toda vez que el control empresarial es paralelo al control numérico formal y complementario de éste, incumpliendo lo normado en la Ley 142 de 1994 artículo 45 y el artículo 46. “Control interno. Se entiende por control interno el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan.

El control interno debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, para asegurar su mejoramiento y evaluación”.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto Gibraltar

Para ejecutar el proyecto Gibraltar la empresa AB SA ESP suscribió con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, el contrato interadministrativo No. 9-99-14500-00431 2015, el 26 de mayo del 2015, Objeto: *“Instalación y mantenimiento del cerramiento del predio Gibraltar entre las carreras 91 y 99D y entre las calles 49 sur y 43 sur (Av. Villavicencio)”*, por valor de \$1.804.0 millones y plazo de 4 meses a partir de la fecha de suscripción de la orden de iniciación. Este contrato representa el 83.12% del valor total del proyecto, acta de inicio 24 de septiembre del 2015, fecha de terminación 24 de enero del 2016, valor anticipo: \$360.8 millones.

Para la ejecución del convenio interadministrativo, la empresa AB SA ESP SA ESP y VERTICES INGENIERIA S.A.S., suscribieron el contrato de prestación de suministro e instalación No. 103 de 2015, el 25 de septiembre del 2015, Objeto: *“Realizar el mantenimiento, suministro e instalación de los elementos requeridos, para el cerramiento del predio Gibraltar en cumplimiento de las actividades derivadas del contrato interadministrativo No. 9-99-14500-00431 2015. El predio Gibraltar se encuentra ubicado en la entre las carreras 91 y 99 d y entre las calles 49 sur y 43 sur (Av. Villavicencio)”*, valor \$1.499.6 millones y plazo 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmó el 14 de octubre del 2015.

El contrato No.103 de 2015 tuvo dos modificaciones: Otrosí No. 1 suscrito el 13 de noviembre del 2015, mediante la cual se modifica la cláusula quinta forma de pago y el Otrosí No. 2, en el que se prorroga el plazo de ejecución del contrato el 14 de enero de 2016, por tres meses más contados a partir de la fecha actual de ejecución, es decir, hasta el 15 de abril de 2016. Así mismo, este contrato fue suspendido por treinta (30) días calendario a partir del 11 de abril, hasta el 11 de mayo de 2016 y registra nueva fecha de terminación el 13 de mayo de 2016.

La EAB, giró a AB SA ESP el anticipo por \$360.8 millones, de estos recursos pagaron el anticipo a Vértices Ingeniería S.A.S por \$299.9 millones, el 21 de diciembre de 2015¹⁵.

Al cierre de la vigencia 2015, no había un avance significativo del proyecto *“(...) se evidencia un alto retraso en las actividades de obra (...)”*¹⁶, de igual manera en el informe de gestión del 18 de febrero de 2016, se relacionó un avance físico del 19.35%, financiero 19.35% y en tiempo el 80%.

¹⁵ Acta de visita administrativa mayo 5 de 2016, AB.

¹⁶ Informe de obra del 21 de enero de 2016. Carpeta del proyecto AB.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Desde el punto de vista financiero en el estado de resultados del proyecto Gibraltar¹⁷, los ingresos operacionales registraron un valor de \$100.4 millones, mientras que para los costos de operación se relacionan \$142.7 millones, de los cuales, la cuenta de personal tiene una mayor participación del 96.2% (\$96.7 millones), del total de los costos operacionales, los resultados arrojaron una pérdida operacional del proyecto de \$47.5 millones, en la vigencia 2015.

El contrato interadministrativo No.00431 de 2015 se encontraban en ejecución al cierre de la vigencia 2015, por lo tanto la evaluación queda sujeta a la terminación y/o liquidación del mismo, sin embargo, se realizó muestra selectiva de la información remitida por la empresa desde el punto de vista del proyecto productivo como unidad básica de planeación, gestión y el estado de resultados a diciembre 31 de 2015.

Proyecto Arboretto

AB SA ESP inicio el proyecto en junio del 2010 prestando el servicio de Acueducto al conjunto residencial Arboletto, ubicado en el kilómetro 6 vía La calera, mediante la ejecución de tres (3) contratos¹⁸.

El primer contrato es de comodato suscrito entre Inversiones Proarsesa S.A. y AB SA ESP S.A. E.S.P., objeto *“El COMODANTE entrega al COMODATARIO, a título de comodato o préstamo de uso, la obra correspondiente a la tubería de conexión localizada entre el tanque No. 2 del acueducto interveredal La Calera, propiedad de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. y el tanque de almacenamiento de la Urbanización Arboretto Bosque Residencial, la cual se encuentra compuesta por los bienes que conforman la tubería, además de los bienes asociados para efectos de conexión, los cuales se encuentran plenamente identificados en los planos así: Planta General de acueducto, perfil, detalles y cuadros (1 de 4), Plano que contiene perfil de línea piezométrica tanque de almacenamiento No. 2 EAAB a Tanque Proyecto (2 de 4), plano que contiene planta general de acueducto – perfil, detalles y cuadros (3 de 4) y Plano que contiene datos de localización accesorios - detalles y cortes salida y entrada de tanques-. Detalles y cortes medidos totalizador (4 de 4) y que hacen parte integral del presente contrato”*.

La ejecución de las obras de construcción de las unidades habitacionales fue realizado por la constructora Proarsesa, quienes construyeron las acometidas y las redes de acueducto, el conjunto residencial cuenta con 160 lotes, áreas comunes, vías vehiculares y zonas duras para tránsito peatonal¹⁹.

¹⁷ Informe Estado de resultados área financiera. Acta de visita administrativa al área financiera AB, 4 de abril de 2016.

¹⁸ Oficio No. GC 300 – 2016 – 206, mayo 25 2016. Vía e-mail. Gerencia Comercial AB.

¹⁹ Informe Plan de Usos Eficiente del Agua – PUEAA. AB SA ESP, diciembre 11 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El segundo contrato fue el CT No. 21 – 2010, suscrito entre AB SA ESP S.A. E.S.P. y la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., de suministro de Agua en Bloque el 28 de junio de 2010 (folios 29 al 38 y 40 al 42) objeto: *“El ACUEDUCTO DE BOGOTÁ suministrará agua potable en bloque a AB SA ESP, para la prestación del servicio público de domiciliario a los usuarios de este último, en el sector comprendido entre las coordenadas geográficas Norte 110200 a Norte 110700 y Este 107000 a Este 107600, jurisdicción del Municipio de La Calera”*.

Acta de inicio contrato de Suministro de Agua en Bloque
Plazo: 21 meses
Valor: indeterminado
Fecha de iniciación: 30 de junio de 2010
Fecha de terminación: 24 de marzo de 2012
Comprador: AB SA ESP

Para la prestación del servicio de acueducto se cuenta con una red matriz de acueducto, que distribuye a los usuarios con acometidas individuales para cada unidad habitacional, la distribución de usuarios del sistema de acueducto dentro del conjunto residencial, está organizado, así:

**CUADRO 27
DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS
SISTEMA DE ACUEDUCTO**

CONDICIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD
Construidos y habitados	120
Construidos y deshabitados	5
Sin edificar y sin servicio	13
Sin edificar y con servicio	12
En construcción con servicio	3
Áreas comunes	7
Total	160

Fuente: Informe Plan de Usos Eficiente del Agua–PUEAA
AB SA ESP, diciembre 11 de 2015.

El tercer contrato suscrito de **CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO ENTRE AB SA ESP S. A. E.S.P. Y EL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, CLAUSULA 1.** *“OBJETO. El contrato tiene por objeto que AB SA ESP S. A. E.S.P., en adelante, la persona prestadora, preste el servicio público domiciliario de acueducto, en favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble urbano o rural, dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas de la persona prestadora*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente”.

Desde el punto de vista financiero en el estado de resultados del proyecto Arboretto²⁰, los ingresos operacionales registraron un valor de \$107 millones, mientras que para los costos de operación se relacionan \$83 millones, de los cuales, la cuenta de combustible tiene una mayor participación del 49.3% (\$41 millones), del total de los costos operacionales, los resultados arrojaron una utilidad operacional del proyecto de \$23 millones, en la vigencia 2015.

El proyecto se encuentra en ejecución, por lo tanto la evaluación de la contratación que se derive del mismo, queda sujeta a la terminación y/o a la liquidación de los mismos, no obstante, se realizó muestra selectiva de la información remitida por la empresa desde el punto de vista del proyecto productivo como unidad básica de planeación y el estado de resultados a diciembre 31 de 2015.

2.2.1.2. Hallazgo administrativo por suscribir contratos sin la debida numeración que permita su identificación, sin fecha de suscripción y con la documentación incompleta, en el proyecto Arboretto.

Para la ejecución del proyecto Arboretto, AB SA ESP suscribió un contrato de comodato con Inversiones Proarsesa S.A, objeto “*El COMODANTE entrega al COMODATARIO, a título de comodato o préstamo de uso, la obra correspondiente a la tubería de conexión localizada entre el tanque No. 2 del acueducto interveredal La Calera, propiedad de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P. y el tanque de almacenamiento de la Urbanización Arboretto Bosque Residencial, (...)*”, revisada la minuta de observó que no tiene numeración que permita su identificación, ni fecha de suscripción, así mismo, de la información remitida por la empresa sobre el proyecto²¹ no se evidencian modificaciones, prórrogas, ni los documentos que hacen parte del mismo.

El contrato CT No. 21 – 2010 suscrito entre AB SA ESP S.A. E.S.P. y la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., no obran en la carpeta las modificaciones, prórrogas y demás documentos soportes del contrato, así mismo, el contrato de Condiciones Uniformes y el Anexo Técnico, no están firmados por el Gerente General y Representante Legal de AB SA ESP, ni registran el día de la suscripción, se relaciona es el mes de mayo y el año 2010 (folios 78 y 88).

²⁰ Informe Estado de resultados área financiera. Acta de visita administrativa al área financiera AB, 4 de abril de 2016.

²¹ Oficio No. GC – 300- 2016 -160, marzo 16 de 2016. Gerencia Comercial (E) AB.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato de Condiciones Uniformes, no se evidenciaron los ajustes realizados por la empresa AB SA ESP, a las sugerencias de legalidad establecidas en el oficio radicado CRA No. 20142110037311 de fecha 21 de noviembre de 2014, emitidas por director ejecutivo (E) de la Comisión de Regulación de Agua Potable y de Saneamiento Básico, donde señaló que el contrato de condiciones uniformes “(...) aún no goza de concepto de legalidad de que trata el numeral 73.10 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, toda vez que dicho contrato no se ajusta en su totalidad al modelo contenido en la Resolución CRA 375 de 2006 (...)”

Por lo anterior se evidencia falta de control en el manejo de la información contractual, lo que ocasiona riesgos en la planeación, ejecución y administración de los recursos de la organización, que podrían afectar la gestión y resultados del proyecto, por lo que se incumplen los artículos 1, 2 y 26 del decreto 2578 de 2012 y los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 594 del 2000 y la Ley 142 de 1994 artículos 45 y 46.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento de las garantías contractuales adquiridas en desarrollo del proyecto Arboretto.

En desarrollo del proyecto Arboretto, AB SA ESP S.A. E.S.P. suscribió el contrato de Comodato con Inversiones Proarsesa S.A, (sin fecha de suscripción, ni numeración), y el contrato No. CT No. 21 – 2010 con la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá E.S.P., analizados los documentos remitidos por la empresa, no se evidenciaron las pólizas pactadas en dichos contratos.

Esta situación podría generar riesgos en la ejecución de los contratos al no poder cumplir con las garantías necesarias, en caso de presentarse alguna eventualidad, situación y afectar la gestión y el normal desarrollo del proyecto, al no contar con las garantías respectivas.

Por lo anterior se transgrede lo establecido en la cláusula novena del contrato de comodato y lo contemplado en el contrato CT No. 21-2010, cláusula décimo tercera, así como lo estipulado en el manual de interventoría del 11 de diciembre de 2009, título II, numeral 1 y el artículo 8º de la Ley 42 de 1993. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

Los lineamientos del PAE y conforme al PAD 2016, se realizó la evaluación a Estados Contables de la AB SA ESP, con corte 31 de diciembre de 2015, a los cuales se tuvo acceso a través del aplicativo SIVICOF, una vez rendida la cuenta fiscal en el mes de febrero de 2016.

Es de aclarar que en marzo, se aprobó por Junta Directiva la modificación a las cifras de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2015, entregados inicialmente a través de SIVICOF en el mes de febrero, de acuerdo con lo informado en visita administrativa del 05 de abril de 2016. El 06 de mayo son entregados al equipo auditor mediante oficio DE-100-2016-165, los Estados Financieros Definitivos aprobados por el Representante Legal, Contadora y Revisor Fiscal, a la fecha están pendientes de aprobación en Asamblea General.

Los Estados Financieros fueron nuevamente incorporados en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP de la Contaduría General de la Nación. Así como en la Secretaria de Hacienda. La información incorporada en el SIVICOF a la fecha no ha sido actualizada.

Los cambios realizados afectaron las cuentas de Activos (1408 - Servicios Públicos, 1470 - Otros Deudores, 1480 - Provisión para Deudores), Pasivos (2705 - Provisión para Obligaciones Fiscales, 2790 - Provisiones Diversas), Patrimonio (3230 Resultado del ejercicio), Ingresos (4323-Servicio de aseo) y Gastos (5120- Impuestos contribuciones y tasas, 5211 - Generales, 5304 - Provisión para deudores, 5313 - provisión para obligaciones fiscales, 5314 - Provisión para contingencias).

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas a las cuentas tomadas en la muestra, revisión de los libros principales y auxiliares; así como cruces de información entre dependencias, se hizo seguimiento a 64 acciones del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plan de mejoramiento cuya fecha de terminación era 31 de diciembre de 2015, se realizó evaluación a las operaciones recíprocas presentadas a la Contaduría General de la Nación y al sistema de control interno contable.

La empresa AB SA ESP presenta la siguiente situación financiera con corte 31 de diciembre 2015:

**CUADRO 28
ESTADOS CONTABLES 2015 vs 2014**

En millones \$

CODIGO	CONCEPTO	2015	2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	VERTICAL
1	ACTIVOS	33.866,95	45.903,46	-12.036,51	-26,22%	100,00%
2	PASIVOS	29.172,85	36.032,52	-6.859,66	-19,04%	100,00%
3	PATRIMONIO	4.694,10	9.870,94	-5.176,84	-52,45%	100,00%

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP 2014-2015.

El Activo de la empresa AB SA ESP presenta un saldo de \$33.866,95 millones a 31 de diciembre de 2015, y se encuentra constituido por:

**CUADRO 29
COMPOSICION DEL ACTIVO**

En millones\$

CODIGO	CONCEPTO	2015	2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	VERTICAL
11	EFFECTIVO	6.583,42	10.175,37	-3.591,96	-35,30%	19,44%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	4.459,86	10.818,00	-6.358,14	-58,77%	13,17%
14	DEUDORES	18.460,77	19.493,25	-1.032,49	-5,30%	54,51%
15	INVENTARIOS	1.422,17	759,68	662,49	87,21%	4,20%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1.902,12	513,21	1.388,91	270,63%	5,62%
19	OTROS ACTIVOS	1.038,62	4.143,94	-3.105,32	-74,94%	3,07%
TOTAL ACTIVO		33.866,95	45.903,46	-12.036,51	-26,22%	100,00%

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP 2014-2015.

El Activo registra una disminución del 26.22% equivalente a \$12.036,51, respecto a la vigencia inmediatamente anterior, principalmente por las disminuciones presentadas en los grupos de inversiones con un (58.77%), Efectivo (35.30%), otros activos (74.94%) y deudores con un (5.30%).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Pasivo a 31 de diciembre de 2015 presenta un saldo de \$29.172,85 millones y se compone por:

**CUADRO 30
COMPOSICION DEL PASIVO**

En millones\$

CODIGO	CONCEPTO	2015	2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	VERTICAL
24	CUENTAS POR PAGAR	15.376,46	25.380,07	-10.003,61	-39,42%	52,71%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	6.623,80	5.892,92	730,89	12,40%	22,71%
27	PASIVOS ESTIMADOS	5.683,58	3.332,78	2.350,80	70,54%	19,48%
29	OTROS PASIVOS	1.489,01	1.426,75	62,26	4,36%	5,10%
TOTAL PASIVOS		29.172,85	36.032,52	-6.859,66	-19,04%	100,00%

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP 2014-2015.

El pasivo registra una disminución del 19,04% equivalente a \$6.859,66 millones. Principalmente por la disminución en las cuentas por pagar del (39,42%) equivalente a (\$10.003,61). Por otra parte, los pasivos estimados presentan un incremento del 70,54% producto de los ajustes realizados al cierre de la vigencia por concepto de Provisión de Contingencias.

El patrimonio presenta un saldo al cierre de la vigencia de 2015 de \$4.694,10 millones.

**CUADRO 31
COMPOSICIÓN PATRIMONIO**

En millones \$

CODIGO	CONCEPTO	2015	2014	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	VERTICAL
3	PATRIMONIO	4.694,10	9.870,94	-5.176,84	-52,45%	100%
32	Capital social	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%	320%
3204	Reservas	22,90	22,90	0,00	0,00%	0%
3215	Resultados de ejercicios anteriores	-5.377,08	-7.153,11	1.776,03	-24,83%	-115%
3225	Resultado neto del ejercicio	-5.176,84	1.776,03	-6.952,87	-391,48%	-110%
3240	Superávit por valorizaciones	197,02	197,02	0,00	0,00%	4%
3243	Superávit método de participación	28,10	28,10	0,00	0,00%	1%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP diciembre 31 de 2014-2015.

El patrimonio en la vigencia 2015, registra una disminución del (52,45%) equivalente a (\$5.176,84) principalmente por los ajustes realizados posterior al cierre a los Estados Financieros autorizados por la Junta Directiva.

Los Estados Financieros presentados en el mes de febrero de 2016 en el SIVICOF reflejaban una utilidad de \$2.973,67 millones, con los ajustes realizados se generó una pérdida del ejercicio de \$5.176,84 millones.

La información registrada en las cuentas de resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores, se concluye que a 31 de diciembre el valor total de las pérdidas asciende a \$10.555 millones de pesos, comparado este valor frente al capital social que tiene la empresa (\$15.000 millones), las pérdidas reducen a un 30% el patrimonio líquido de la entidad.

ACTIVO

La muestra del Activo fue del 54,66% equivalente a \$18.512,55 millones representado en las siguientes cuentas:

**CUADRO 32
MUESTRA DEL ACTIVO**

En millones \$			
CODIGO	CUENTA	2015	PARTICIPACIÓN
120832	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	2.795,36	8,25%
140804	SERVICIO DE ASEO	4.735,32	13,98%
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	10.436,57	30,82%
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	545,29	1,61%
TOTAL ACTIVO		18.512,55	54,66%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados financieros definitivos presentados por AB SA ESP

(1208) Inversiones Patrimoniales en entidades controladas – Sociedad de Economía mixta.

Al cierre de la vigencia 2015 esta subcuenta presentó un saldo de \$2.795,36 millones equivalente a una participación en el activo del 8.25%, en esta subcuenta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se registra la inversión patrimonial que tiene la empresa en Caudales de Colombia, en la cual posee una participación del 86% equivalente a 172.000 acciones, con un valor intrínseco por acción de \$16.252 pesos.

Se evidencia en la vigencia evaluada se realizó actualización de la inversión, durante los meses de junio y diciembre por \$790,46 millones, efectuada mediante el método de participación patrimonial.

Se observó que la empresa Caudales de Colombia certifica que el número de acciones suscritas y pagadas por el accionista son 1.176.391, lo que difiere con el número de acciones registradas en las Notas a los Estados Financieros de AB SA EAB. Sin embargo, en la certificación, Caudales presenta como valor patrimonial a la fecha de corte un total de \$2.795,36 millones. Valor que coincide con el saldo registrado por AB SA EAB.

(1408) Servicios Públicos - Servicio de Aseo

La subcuenta 140804 - Servicio de Aseo presenta un saldo de \$ 4.735, 32 millones, equivalente a una participación en el activo del 13.98%. Respecto al año anterior disminuyó en \$377,67 millones, así:

**CUADRO 33
COMPOSICION 140802 - DEUDORES SERVICIOS PÚBLICOS**

En millones \$

CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANALISIS VERTICAL
140804	SERVICIO DE ASEO	5.112,99	4.735,32	-377,67	-7%	-66%
14080401	Cto. 809-12 Aseo EAB	5.112,99	3.977,16	-1.135,84	-22%	-56%
14080402	Servicio Especial Aseo - Eventos	,00	202,91	202,91	0%	-3%
14080403	Servicio Especial Escombros Domiciliarios	,00	5,60	5,60	0%	0%
14080404	Grandes Generadores	,00	29,94	29,94	0%	0%
14080405	Escombros Malla Vial	,00	419,29	419,29	0%	-6%
14080406	Humedales EAB	,00	,00	0,00	0%	0%
14080407	Contenerización EAB	,00	,00	0,00	0%	0%
14080408	Canales IDIGER	,00	,00	0,00	0%	0%
14080409	Gibraltar	,00	100,42	100,42	0%	-1%

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP 2014-2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.1. Hallazgo administrativo incertidumbre de la cuenta 140804-Servicio de Aseo.

En el libro auxiliar se observó que en marzo se registró el pago de la factura No. 1021 por el servicio de recolección y barrido prestado a la EAB ESP, no se evidencia la causación de la venta del servicio, generando incertidumbre en dicha cuenta por \$5.943,38 millones, así como en su contrapartida la cuenta 4323 - venta de servicio de aseo.

Lo anterior denota debilidades en los registros de las cuentas, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros y transgrediendo el Plan General de Contabilidad Pública en su Título 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7 Características de la Información Contable, literales 103 “Confiabilidad”, 104 “Razonabilidad” Numeral 8 Principios de Contabilidad literal 117 “Devengo y causación”; adoptado mediante la resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 669 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.2. Hallazgo administrativo por subestimación \$42 millones de la cuenta 140804 - Servicio de Aseo.

En septiembre se registró la factura No. 1294 por concepto de actividades complementarias en el servicio de recolección y barrido de acuerdo con el Contrato Interadministrativo 809-2012 correspondiente a la segunda quincena de mayo a la primera quincena de julio del 2015, por de \$ 42 millones registrado en el libro auxiliar el 01 de octubre y el 06 de octubre se evidencia otro pago por el mismo concepto, y el mismo número de factura por \$106,99 millones, subestimando la cuenta de servicio de aseo y sobrestimando por el mismo valor su contrapartida la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones financieras.

Lo anterior, contraviniendo el Plan General de Contabilidad Pública en su Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7 Características de la Información Contable, literales 103 “Confiabilidad”, 104 “Razonabilidad” Numeral 8 Principios de Contabilidad literales 117 “Devengo y causación”; Numeral 9 Normas técnicas de Contabilidad Pública, literales 125 y 126 “Principios, registro,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

medición y revelación”, de la Resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 669 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.3. Hallazgo administrativo incertidumbre registros en libro auxiliar por valor de \$8.266,69 millones.

Durante la vigencia 2015, AB SA ESP registró el pago de facturas bajo la modalidad de Factoring. Para la No. 1162 se causó y pago en junio. En julio se anula la causación bajo el comprobante de contabilidad No. 469. En agosto se observa otro registro de la misma factura por concepto de ingreso, presentando una incertidumbre de \$8.266,69 millones, por cuanto no se evidencia anulación del registro del pago realizado en junio.

Revisados los soportes documentales de los registros de pago de facturas de los clientes por la modalidad de factoring se observa el comprobante de radicación 439 del 14 de julio de 2015, correspondiente al registro de la factura No. 1194 por concepto de prestación de servicios con ocasión del Contrato Interadministrativo 809-2012 por \$9000 millones, la factura registra un número de radicado del Banco Av. Villas. Sin embargo, el registro de dicho documento no se evidencia en los libros auxiliares de la cuenta deudores y de ingresos por Servicio de Aseo (4323) generando incertidumbre en el registro.

Lo anterior refleja falta de control en los registros, afectando la razonabilidad de las cuentas y transgrediendo *el principio de Registro y de causación y devengo, contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública literales 116 y 117* adoptados mediante Resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 669 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.4 Hallazgo administrativo por sobrestimación por valor de \$1.678,60 millones.

Se presenta sobrestimación en la cuenta 1408 por \$1.678,60 millones, por doble registro de la prestación del servicio de aseo por concepto de recolección barrido, limpieza, corte de césped y poda de árboles de junio de 2015.

Lo anterior evidencia la falta de control de los registros de los libros auxiliares, Incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública en su Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 8 “Principios de Contabilidad Literales”, 116 “Registro”, 117. “Devengo o Causación”, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada de la resolución 669 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.5. Hallazgo administrativo al presentar incertidumbre por \$7.083,38 millones AB SA ESP al registrar en los libros auxiliares de la cuenta 1408 las facturas 992 y 1015 causadas en febrero y marzo respectivamente, sin que se registre durante la vigencia en el libro auxiliar de esta cuenta el pago de dichas facturas, generando incertidumbre por cuanto no se tiene claro si fueron canceladas y registradas en otra cuenta contable.

Se evidencia falta de control en los registros realizados en los libros auxiliares contraviniendo el Plan General de Contabilidad Pública en su *Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 8 “Principios de Contabilidad Literales”, 116 “Registro”, 117. “Devengo o Causación”,* adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada de la resolución 669 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

(1422) Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones

Esta cuenta se encuentra conformada por:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 34
COMPOSICIÓN 1422 ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

En millones\$

CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANÁLISIS VERTICAL
1422	anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	11.837,89	10.436,57	-1.401,31	-12%	31%
142202	Retención En La Fuente	4.324,75	5.417,85	1.093,10	25%	16%
142203	Saldos A Favor En Liquidaciones Privadas	5.884,10	2.308,09	-3.576,01	-61%	7%
142205	Retención Cree	,00	,00	0,00	0%	0%
142210	Impuesto A Las Ventas	159,60	,00	-159,60	-100%	0%
142212	Retención De Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad Cree	4,59	303,45	298,87	6518%	1%
142214	Auto-retención Impuesto Sobre La Renta Para Ala Equidad Cree	1.430,03	2.407,18	977,15	68%	7%
142250	Impuesto De Industria Y Comercio Retenido	34,83	,00	-34,83	-100%	0%

Fuente: Estados Financieros AB SA ESP diciembre 31 de 2014-2015

Se observa que la cuenta 1422 - Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones presentó una disminución de \$1.401.31 millones equivalente al 12% en la vigencia 2014, con una participación del 31% en el activo. Es de anotar que esta cuenta disminuyó debido al registro realizado en la subcuenta 142203 Saldos a Favor en Liquidaciones Privadas por concepto de la devolución realizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales soportada mediante resolución No. 62829000356537.

2.3.1.6 Hallazgo administrativo por error en registro cuenta contable.

De acuerdo con la Resolución No. 62829000356537 expedida por la DIAN de 2015, se reconoció a favor de la empresa la suma de \$6.335.00 millones, correspondiente al saldo a favor liquidado en la declaración de corrección del impuesto de renta y complementarios del año gravable 2014. Se resuelve compensar \$1.588,23 millones y devolver \$4.746,77 millones en títulos de Devolución de Impuestos TIDIS. Según el artículo segundo de la resolución estos títulos “solo servirán para cancelar impuestos o derechos administrativos por la Dirección de Impuestos y Aduanas, dentro del año calendario siguiente a la fecha de su expedición”.

Se constató que el 12 de noviembre de 2015 se registró el ingreso No. 050 por \$4.746.77 millones afectando las cuentas de Bancos 1110 y Otros ingresos Extraordinarios 4810. Posteriormente el ingreso extraordinario es reclasificado mediante Nota Contable No. 887 a la cuenta 142203 - Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones – Saldos a Favor en Liquidaciones Privadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De conformidad con lo señalado en el Artículo 862 del Estatuto Tributario, los responsables que hayan declarado, si es el caso, pueden solicitar devolución o compensación de saldos a favor originados en retenciones que les hubieren practicado. La DIAN puede realizar tal operación mediante la emisión de títulos de devolución de impuestos denominados TIDIS, los cuales son negociables en bolsas de valores, circulan de forma desmaterializada y sólo sirven para cancelar impuestos administrados por la DIAN; la negociabilidad de estos títulos en el mercado secundario posibilita la generación de utilidades para la entidad adquirente de los mismos.

El procedimiento contable previsto en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP indica que *“Cuando la entidad contable pública contribuyente, responsable o Agente de retención reciba un Título de Devolución de Impuestos TIDI por la cancelación de un saldo a favor por impuestos o retenciones, registra un debito en la subcuenta 120332-Bonos y títulos emitidos por el gobierno general, de las cuenta 1203- INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TITULOS DE DEUDA y un crédito en la subcuenta que corresponda al tipo de impuesto, de la cuenta 1422- ANTIPOPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTIBUCIONES”*. Lo anterior denota error en el registro de los hechos económicos, contraviniendo el Plan General de Contabilidad Pública en su Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 8 “Principios de Contabilidad Literales”, 116 “Registro”, Manual de Procedimientos Capítulo IX – Procedimiento Contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones institucionales.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por pago de sanción e intereses en la declaración de renta de 2011 en cuantía \$249.676.000.

De conformidad con el artículo segundo de la resolución de devolución o compensación No. 62829000356537 expedida por la DIAN, se compensa por sanción de la declaración de renta vigencia 2011 por \$54.571.000 e intereses de mora por \$195.105.000. Como consecuencia del pago extemporáneo de la declaración de renta se generó un detrimento patrimonial

Por lo anterior, se denota falta de control en los pagos de las declaraciones, vulnerando el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad 105 objetividad 109 en cuanto a la Materialidad, Numeral 8 “Principios de Contabilidad” Literales, 116 “Registro”, 122 “Revelación” contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

(1670) Equipos de comunicación y computación

Al culminar la vigencia 2015, se registra en este rubro un saldo de \$903.75 millones con un aumento del 61% equivalente a \$343.95 millones a la vigencia anterior y una participación en el activo del 3%.

**CUADRO 35
COMPOSICIÓN 1670- EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN**

En Millones\$

CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS VERTICAL
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	559,80	903,75	343,95	61%	3%
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	171,78	320,12	148,34	86%	1%
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	388,02	545,29	157,28	41%	2%
16700201	Computador Portátil Dell Latitude D600 (1)	4,77	4,85	0,08	2%	0%
16700202	Computador Portátil Dell Latitude D800 (1)	5,52	5,62	0,09	2%	0%
16700203	(3) Computadores Dell 2400 Celeron 2.4 Ghz	5,45	5,54	0,09	2%	0%
16700204	(2) Computador Dell Dimensión 1100	4,30	4,38	0,07	2%	0%
16700205	Computador Portátil Dell Inspiron 710m (1)	4,43	4,51	0,08	2%	0%
16700206	Computador Portátil Bostros Mt 200 (1)	1,94	1,97	0,03	2%	0%
16700207	Servidor Hp Ml 110 Red Inalámbrica	8,90	9,05	0,15	2%	0%
16700208	Computador Portátil Hp 530 Coredu 2,16	1,77	1,80	0,03	2%	0%
16700209	Computador Portátil Hp Pavilion Tx2532	2,64	2,69	0,04	2%	0%
16700210	(13) Computador Hp Corporativo, Intel Core 2 Dúo A 2.5 Ghz	23,01	23,40	0,39	2%	0%
16700211	(3) Computador Portátil Hp Dv4 1521 La	5,85	5,85	0,00	0%	0%
16700212	Computador Escritorio Procesador Intel Dual Memoria RAM 26b	1,17	1,19	0,02	2%	0%
16700213	Portátil COMPAQ Cq 56-123la	,93	,95	0,02	2%	0%
16700214	Portátil T610	,64	,65	0,01	2%	0%
16700215	Dx2400 Mt Pentium Dual-core E5200 Igb Pc2- 250gb, 16x Vista Marca Hewlett Packkard	4,96	5,04	0,08	2%	0%
16700216	Portátil Intel Core 2 Dúo T 5870	1,28	1,30	0,02	2%	0%
16700217	Computador Portátil Samsung Np300e4-a05coe/15/fre	1,08	1,10	0,02	2%	0%
16700218	44 Portátiles Core 15 4gb RAM	86,99	86,99	0,00	0%	0%
16700219	70 Pcs Core 13 4gb RAM	120,29	120,29	0,00	0%	0%
16700220	25 Pcs Core 15 4gb	46,24	46,24	0,00	0%	0%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 35
COMPOSICIÓN 1670- EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN**

16700221	5 Pcs Core i7 8gb RAM	11,61	11,61	0,00	0%	0%
16700222	4 Servidores De Alto Rendimiento	44,24	44,24	0,00	0%	0%
16700223	Computador Portátil Marca Asus Ux303la (1)	,00	2,08	2,08	0%	0%
16700224	(5) Computador Portátil Lenovo E440-20c5004yls	,00	8,93	8,93	0%	0%
16700225	Computador Portátil Lenovo X1 Mystique Intel Core i7 (1)	,00	5,96	5,96	0%	0%
16700226	40 Tarjeta De Red Inalámbrica Marca D-link	,00	3,38	3,38	0%	0%
16700227	Hp Msm 720 Premium	,00	9,00	9,00	0%	0%
16700228	(1) Computador Mac Book Air 11.6 4 Gb 128 Gb Apple	,00	3,39	3,39	0%	0%
16700229	(20) Computador Lenovo Tiny M73 Els + Monitor Lenovo 18.5 Led	,00	45,04	45,04	0%	0%
16700230	(10) Computador Lenovo Tiny M73 Cls + Monitor Lenovo 18.5 Led	,00	23,14	23,14	0%	0%
16700231	(1) Computador Mac Book Air 11.6/1.6 Ghz/4gb	,00	3,25	3,25	0%	0%
16700232	(15) Computador Hp Desktop Mini 260 G1 Ci5-4210u-500gb, 4gb	,00	40,49	40,49	0%	0%
16700233	(1) Mac Book Apple Air 11.6 Core i5 1.6ghz, 4gb	,00	3,15	3,15	0%	0%
16700234	(1) Think Pad Lenovo -e450-ci5200u-4gb	,00	2,39	2,39	0%	0%
16700235	(1) Mac Apple Me088e/a 27 Intel Core i5quad	,00	5,85	5,85	0%	0%
16700299	Otros Ajustes En Equipos De Computación	,00	,00	0,00	0%	0%

Fuente: Cifras tomadas Estados Financieros AB vigencias 2014-2015

subcuenta 167002 Equipo de Cómputo, presenta un incremento del 41% equivalente a \$157.28 millones frente a la vigencia 2014. Esto se debe a la adquisición de 58 equipos portátiles comprados en los meses de febrero, junio, agosto y septiembre del 2015 y la adquisición de 40 tarjetas de red inalámbrica Marca D-link.

PASIVO

La muestra corresponde al 41.36% equivalente a \$12.065.03 millones, representado en las siguientes cuentas:

**CUADRO 36
MUESTRA DEL PASIVO**

En millones \$			
CODIGO	CUENTA	2015	PARTICIPACIÓN
240101	BIENES Y SERVICIOS	7.505,58	25,73%
245001	ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	855,37	2,93%
279090	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS	3.704,08	12,70%
TOTAL PASIVO		12.065,03	41,36%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados financieros definitivos presentados por AB SA ESP vigencia 2015

(2401) Adquisición de Bienes y servicios Nacionales – Bienes y Servicios

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta cuenta presenta un saldo de \$7.505.58 a 31 de diciembre de 2015 con una participación del 25.73% del total pasivo.

**CUADRO 37
COMPOSICIÓN CUENTA 2401 - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**

En millones \$

CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANÁLISIS VERTICAL
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5.972,91	7.505,58	1.532,67	25,66%	25,73%
240101	Bienes y Servicios	5.972,91	7.505,58	1.532,67	25,66%	25,73%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados financieros definitivos presentados por AB SA ESP

2.3.1.8. Hallazgo administrativo falta de control en la cuenta Adquisición de Bienes y servicios Nacionales

Esta cuenta registra saldo por pagar desde la vigencia 2014 a la empresa Vigilancia Santaferña, por \$96.73 millones, evidenciando falta de control en las cuentas por pagar.

Lo anterior, contraviene el Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales 108 “Oportunidad” Numeral 8 “Principios de Contabilidad” Literales, 116 “Registro”, 122 “Revelación” y Numeral 9.1.2.3 Noción cuentas por pagar literal 225. Contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

(2450) Avances y anticipos recibidos – Anticipos sobre ventas de bienes y servicios

Al comparar las cifras de las vigencias 2014 y 2015 la cuenta presenta saldo \$855.37 millones, disminuyendo 94% equivalente a \$12.502.23 millones con una participación del 3% del pasivo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 37
COMPOSICIÓN CUENTA 2450 - AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS**

MILLONES\$						
CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANÁLISIS VERTICAL
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	13.357,60	855,37	-12.502,23	-94%	3%
245001	ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	13.357,60	855,37	-12.502,23	-94%	3%
24500101	Anticipo Contrato 809 EAB Proyecto Aseo.	3.094,79	,00	-3.094,79	-100%	0%
24500102	Anticipo Contrato 566 Uaermv Escombros.	,00	374,79	374,79	0%	1%
24500103	Anticipo Contrato 245-2014 Reservorios.	137,81	137,81	0,00	0%	0%
24500104	Anticipo Convenio 430-2014 Idiger.	3.000,00	,00	-3.000,00	-100%	0%
24500105	Anticipo Convenio 654-14 EAB Contenerizacion.	7.125,00	,00	-7.125,00	-100%	0%
24500106	Anticipo Contrato Nro. 431 Gibraltar.	,00	342,76	342,76	0%	1%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados financieros definitivos presentados por AB SA ESP

2.3.1.9 Hallazgo administrativo por incertidumbre en registro de la cuenta 245001 por \$ 2.112.67 millones.

En el libro auxiliar se registró en la cuenta 24500102- ANTICIPO CONTRATO 566 UAERMV ESCOMBROS, el comprobante No. 20 del 31 de enero de 2015 por \$2.112.67 millones, presentando incertidumbre por cuanto el comprobante está por \$86 mil concepto de rendimiento financieros y no por lo reflejado en el libro auxiliar.

Lo anterior, contraviene el Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales 106 “verificabilidad” y Numeral 9.2 Normas Técnicas Relativas a los Soportes, Comprobantes y Libros De Contabilidad Literal 339 “Comprobantes de Contabilidad”, incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007 y modificado por la resolución 689 de 2008.

En el análisis de la respuesta para este ente de control no es de recibo el “Comprobante Nota Contable No. 20” allegado en la respuesta por cuanto en la auditoria se allegó el mismo documento registrando valores distintos en los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

movimientos débito y crédito; por lo que la observación se confirma como Hallazgo administrativo y se dará traslado a las instancias respectivas para lo pertinente.

(2790) Provisiones Diversas – Otras Provisiones Diversas

Esta cuenta registra un saldo a 31 de diciembre de 2015 por \$3.704.08 millones con respecto a la vigencia 2014 un incremento del 97% equivalente a \$1.828.30, y con una participación del pasivo del 13%.

**CUADRO 38
COMPOSICIÓN CUENTA 2790 - PROVISIONES DIVERSAS**

MILLONES \$						
CODIGO	CONCEPTO	2014	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	ANALISIS VERTICAL
2790	PROVISIONES DIVERSAS	1.875,79	3.704,08	1.828,30	97%	13%
279090	Otras Provisiones Diversas	1.875,79	3.704,08	1.828,30	97%	13%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados financieros definitivos presentados por AB SA ESP

El aumento del 97% corresponde principalmente a Provisiones por contingencias Jurídicas, realizadas en su gran mayoría a 31 de diciembre de 2015, por \$4.168.58 millones, según registros del libro auxiliar.

2.3.1.10 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el valor del saldo inicial.

La cuenta 2790 registra saldo inicial del tercero Guardianes Compañía Líder de Seguridad, por \$105.47 generando incertidumbre si el valor registrado se encuentra incluido dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 1100131030382014017200 del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito, embargó las cuentas bancarias de la empresa durante la vigencia 2015.

Lo anterior trasgrede el Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales 112 “racionalidad” y 113 “Consistencia” tal como lo indica el Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante la resolución 355 de 2007 y resolución 354 de 2007.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.11. Hallazgo administrativo por sobrestimación en \$665.28 millones en la cuenta 279090.

En las Notas contables 1197 y 1200 a 31 de diciembre de 2015, se evidenció la provisión de litigios y demandas de procesos en contra de la empresa por la Superintendencia de Industria y Comercio, por el 100% del valor de la pretensión, es decir \$1.330.56 millones, de acuerdo con lo registrado en las notas a los Estados Financieros solo debía provisionarse el 50% de la pretensión \$665.28 millones.

En consecuencia se infringe el Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales 106 “verificabilidad” y Numeral 9.1.2.6 Normas técnicas relativas a los pasivos - Pasivos Estimados, literales 233, 234 y 235 incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007 y modificado por la resolución 689 de 2008 y resolución 354 de 2007.

Para este ente de control no es de recibo el comprobante Nota Contable No. 1197 allegado en la respuesta, por cuanto en la auditoria se allegó el mismo documento registrando valores distintos en los movimientos débito y crédito; por lo que la observación se confirma como Hallazgo administrativo y se dará traslado a las instancias respectivas para lo pertinente.

2.3.1.12 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en el aplicativo SIPROJ.

La información registrada de los procesos judiciales en contra de la empresa en el aplicativo SIPROJ, no se encuentran reconocidas en las cuentas de orden y según su estado en los pasivos estimados, presentando inconsistencias en la información reportada y reflejada en los estados contables.

Así mismo, los procesos judiciales No. 2015-0019 y 2013-00719, no son reportados en el SIPROJ, en cuanto al No. 2015-93 registra un valor diferente en el SIPROJ.

Lo anterior denota inconsistencia en la conciliación de la información de los procesos judiciales. En consecuencia se vulnera el Numeral 9.1.2.6 Normas técnicas relativas a los pasivos - Pasivos Estimados, literales 233, 234 y 235 incluidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007 y modificado por la resolución 689 de 2008 y resolución 354 de 2007 y numeral 3- Reconocimiento de Obligaciones del Capítulo V – Procedimiento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias del Manual de Procedimiento adoptado mediante resolución 356 y 354 de 2007.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

Cuentas correlativas

2.3.1.13. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por sanciones e intereses generados por declaraciones tributarias en cuantía \$152.844.000

En el mes de mayo y diciembre de 2015 se registran las sanciones e intereses por valor de Ciento cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos Mda/Cte \$152.844.000 correspondientes a: correcciones en las declaraciones de renta y complementarios de las vigencias 2013 y 2014 por \$70.545.000 y 77.767.000 respectivamente; por pago extemporáneo de la declaración de impuesto de industria y comercio del sexto bimestre de 2012 \$ 4.379.000 y saldo del impuesto de Patrimonio por \$ 153.000, valores que fueron cancelados durante la vigencia 2015 evidenciando falta de control en las verificaciones y procedimientos aplicados a la generación de declaraciones tributarias. Causando un posible detrimento patrimonial.

Es de anotar que AB S.a. ESP mediante Nota Contable No. 1198 del 31 de Diciembre de 2015 reclasificó las sanciones e intereses de Mora de la cuenta 5120- Impuesto Contribuciones y tasas a la cuenta 5313 provisión para obligaciones fiscales.

Lo anterior vulnera Vulnerando el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” Numeral 7, Características de la Información contable literales 103 Confiabilidad, 104 Razonabilidad 105 objetividad 109 en cuanto a la Materialidad, Numeral 8 “Principios de Contabilidad” Literales, 116 “Registro”, 122 “Revelación” contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria.

2.3.1.14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por pago de interés moratorios en planillas de seguridad social en cuantía \$8.687.575

El libro auxiliar de la cuenta 1110- Depósitos en entidades financieras, registra pagos por concepto de interés de mora en planilla de Seguridad Social durante los meses de febrero, abril, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015, por \$8.687.575,00, evidenciando la falta de control en los pagos oportunos de los factores parafiscales, generando un posible detrimento patrimonial

**CUADRO 39
TOTAL LIQUIDADO A PAGAR**

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	TOTAL LIQUIDO A PAGAR
06/02/2015	305-306-307-310-317-318-319-320-321-323-328-329-330-331-338-329-330-331-338-339-340-341-342-343-348-349-350-351-353-360-361-362-363-364-366-368-369-379-380-381-382-383-384-385-386-387-391-392-393-395-401-402-403-404-405-406-415-416-417-418-419-420-421-423-425-426-430-431-432-434-435-437-443-444-445-446-447-448.	2.785.400,00
10/04/2015	1185-1186-1187-1188-1189-1190	5.400,00
17/07/2015	2600-2601-2602-2603-2604-2605	2.000,00
12/08/2015	2987-2988-2989-2990-2991-2992-2993-3002-3003-3004-3005-3006-3007	32.500,00
28/08/2015	3082-3085-3086	63.475,00
31/08/2015	3087	200,00
09/10/2015	3754-3755-3756-3757	606.100,00
13/11/2015	4131-4133-4135	3.900,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

19/11/2015	4221	271.300,00
24/11/2015	4255-4256-4257-4258-4259-4260	6.300,00
30/11/2015	4332-4333-4334-4335-4336- 4337-4338-4339	22.200,00
11/12/2015	4526-4527-4528-4529	7.700,00
16/12/2015	4642-4643-4644-4645-4646- 4647-4648-4649-4650-4651- 4652-4653-4654-4655-4656- 4657-4658-4659-4660.	4.881.100,00
TOTAL PAGADO		8.687.575,00

FUENTE: Libro Auxiliar de Banco y listado de comprobantes de egreso vigencia 2015

Lo anterior, vulnera el artículo 6 de la Ley 610 de 2000; Numeral 7 “Características de la Información contable” del Título II “Sistema Nacional de Contabilidad Pública” contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007, modificada por la resolución 689 de 2008. Así mismo pudo haberse vulnerado el deber funcional según lo establecido en la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable.

De conformidad con la Resolución No. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación y la aplicación del formulario No. 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, se establecieron las siguientes inconsistencias:

- No se cuenta con procedimientos que permitan visualizar las actividades a desarrollar por el proceso contable y el de proveedores de información.
- El aplicativo PRADMA se encuentra desactualizado al no permitir la parametrización para los saldos iniciales y no es un sistema integral que permita la conciliación de la información presupuestal y financiera.
- No se publican los Estados Financieros en la página web o lugares visibles al usuario tal como lo contempla la ley.
- Las políticas contables no se encuentran formalizadas.
- No se realizó durante la vigencia 2015 levantamiento físico de inventario de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los bienes que se encuentran en servicio.

- No se realizaron capacitaciones a los funcionarios que hacen parte del proceso contable ni conciliación de los saldos recíprocos, ni se cuenta con actas de aperturas de los libros.
- No se cuenta con un análisis de indicadores que permita interpretar la realidad financiera y económica de la empresa.
- Se presentan inconsistencias en la información reportada en las notas a los estados financieros.

2.3.1.15. Observación Administrativa por inconsistencias presentadas en las Notas a los Estados Financieros. (se retira)

En las Notas a los estados Financieros se registra en la cuenta de Otras provisiones Diversas, un mayor valor de la provisión realizada a la empresa Unión temporal Aseo Districapital al valor registrado en el Libro Auxiliar.

Situación similar se presenta en la cuenta de deudores donde algunos saldos registrados en la vigencias 2015 no coinciden con los saldos presentados al cierre de la vigencia en los libros auxiliares.

Lo anterior evidencia debilidades en la conciliación de la información y el no cumplimiento de los lineamientos dados en el procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, Adoptado mediante la Resolución 357 de 2008 numerales 3.8 y 3.17; así como el numeral 8. De los Principios de Contabilidad literal 122 “Revelación” y el numeral 9.3.1.5 Normas Técnicas a las Notas de los estados contables básicos, literales 375,376 y 377 contenidas en el Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante resolución 355 de 2007 y modificado por la resolución 689 de 2008 y resolución 354 de 2007.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.3.1.16. Hallazgo administrativo por la no aplicación del procedimiento establecido para el reconocimiento de obligaciones para las demandas y litigios.

Al verificar la provisión realizada en la cuenta 2790 a la contingencia presentada por la Superintendencia de Industria y Comercio se evidencia que no se realizó la cancelación correspondiente en las cuentas de Orden Acreedoras, tal como lo establece el procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia se infringe el numeral 3 - Reconocimiento de Obligaciones del Capítulo V – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias del Manual de Procedimiento adoptado mediante resolución 356 y 354 de 2007

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.1.17. Hallazgo administrativo por utilización de código contable errado.

De la revisión realizada a los Estado Contables se evidenció que la empresa utiliza códigos contables no correspondientes a las transacciones o hechos económicos generados, así:

- Las provisiones por litigios o demandas se registran en la cuenta 2710- Provisión para Contingencias y no por la cuenta 2790 Otras Provisiones Diversas.
- Se evidencia para los costos de producción registro en el 2015 por la cuenta 7505 Costos de Gas Combustible correspondiendo a la cuenta 7504 Costos de Aseo.
- En el catálogo de cuentas de la CGN, las subcuentas 191039 y 191040 registran el nombre de Prima en Estabilidad Jurídica y Transferencias Condicionadas y en el balance con nombre diferente.
- Se crean subcuentas que no están en el Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Nación aplicado por la empresa.

La situación anterior trasgrede el procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, Adoptado mediante la Resolución 357 de 2008, numeral 4.1 Controles asociados al proceso contable; así como el Plan general de contabilidad Numeral 8 Principios de Contabilidad Publica Literal 116 “Registro”.

En la respuesta la empresa acepta lo observado, por lo tanto la observación se configura como hallazgo administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.18. Hallazgo administrativo por la falta de presentación de la valoración cualitativa en el formulario CGN-2007 - Control Interno contable.

Revisado el informe de Control Interno Contable presentado a la Contaduría General de la Nación en el formulario CGN_2007 Control Interno Contable mediante el aplicativo CHIP se evidencia que no se diligencio la valoración cualitativa del formulario, en la cual se debía describir las principales fortalezas, debilidades, avances obtenidos en las evaluaciones y recomendaciones, responsabilidad de Control Interno de la empresa o quien haga sus veces.

Se trasgreden el procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 357 de 2008 en su Numeral 5.2. Informe anual de Evaluación del Control Interno Contable – Valuación Cualitativa.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

Operaciones recíprocas

Las operaciones recíprocas corresponden a todas las transacciones hechos y operaciones económicas, financieras, sociales y ambientales sujetas a reconocimiento y revelación en el proceso contable, que se efectúan entre entidades públicas. La eliminación de las operaciones recíprocas consiste en depurar o deducir, exclusivamente aquellas que generan doble acumulación en la agregación de la información contable durante un período, que afectan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, con el fin de revelar únicamente los derechos y obligaciones originados con terceros. Este ejercicio implica tener en cuenta las reglas de eliminación que son publicadas trimestralmente en la página web de la Contaduría General de la Nación.

La empresa presentó en febrero de 2015 a la Contaduría General de la Nación el formulario CGN2005-002 Operaciones Recíprocas, donde registró 35 saldos de cuentas recíprocas, en el segundo reporte se procede a ajustar quedando solo 33 operaciones recíprocas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.1.19. Hallazgo administrativo por inconsistencias presentadas en el Informe de Operaciones Recíprocas

Se cotejaron las operaciones reportadas en el formulario CGN2005_002 con el reporte realizado por las entidades que generaron hechos económicos recíprocos evidenciando:

- Operaciones recíprocas reportadas que no coinciden con el valor registrado por la contrapartida. (EAB ESP).
- Secretaria de Hacienda y Secretaria de Movilidad reportan operaciones recíprocas con AB SA ESP las cuales no son presentadas en el informe por ésta.
- Operaciones reportadas por AB SA ESP, que no son registradas por Caudales de Colombia.

Se concluye que la empresa no realiza conciliación de los saldos recíprocos ni aplica las reglas de eliminación establecidos por la CGN.

Lo anterior, conllevando al incumplimiento del procedimiento establecido por la CGN en materia del reporte de operaciones recíprocas así como el procedimiento del control interno contable adoptado mediante resolución 357 de 2008 numeral 3.8. “*Conciliación de la Información*”; Instructivo 003 de 09 de diciembre de 2015 “*Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2015-2016*”, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable numeral 2.3.3. “*Conciliación de operaciones recíprocas*”; Resolución DDC-000004 del 28 de diciembre de 2007.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por esta auditoría, por lo que la observación se configura como Hallazgo Administrativo.

2.3.2. Gestión Financiera

La empresa en la vigencia 2015 aplicó hasta el mes de noviembre indicadores financieros de liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Eficiencia Administrativa y no cuenta con el análisis que les permita interpretar la situación financiera y económica.

Se toma cuatro (4) indicadores, para medir la eficiencia de la Entidad con corte 31 de diciembre de 2015:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 40
INDICADORES FINANCIEROS**

En pesos\$

LIQUIDEZ		2015	2014
CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	\$ (2.241.997,50)	\$ 2.008.890,27
RAZÓN CORRIENTE	AC/PC	\$ 0,92	\$ 1,06
SOLVENCIA			
ENDEUDAMIENTO	PT/PN	\$ 6,21	\$ 3,65
RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UO/PAT.	\$ (0,70)	\$ 0,26

FUENTE: Información Tomada de los Estados Financieros de AB vigencia 2015 -2014

Indicadores de Liquidez

Capital de trabajo

El resultado del cuadro anterior refleja que la empresa no dispone de capital de trabajo, para cancelar los pasivos a corto plazo, presentando un valor negativo de \$2.241.997,50.

Razón corriente

El cuadro anterior muestra que por cada peso que debe la empresa solo cuenta con \$0.92 para respaldar las deudas, representando un riesgo alto para respaldarlas 1.

Indicadores de solvencia

Endeudamiento del Activo

AB SA ESP indica que tiene un nivel de endeudamiento de \$6.21 el cual depende de sus acreedores y dispone de una limitada capacidad de endeudamiento.

Indicadores de Rentabilidad

Rentabilidad sobre el patrimonio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AB SA ESP presenta una rentabilidad en el patrimonio de \$(0.70), respecto al capital invertido, debido a las pérdidas mayores al 50% de capital suscrito y pagado al cierre de la vigencia 2015.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

La entidad no tiene pronunciamientos

3.1.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

En el transcurso de la auditoría no se recibieron derechos de petición ni AZ.

3.1.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor, no se configuró beneficio de control fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ²²			
1. ADMINISTRATIVOS	43	N.A	2.1.1.1	2.1.1.2	2.1.1.3	2.1.3.1
			2.1.3.2	2.1.3.3	2.1.3.4	2.1.3.5
			2.1.3.6	2.1.3.7	2.1.3.8	2.1.3.9
			2.1.3.10	2.1.3.11	2.1.3.12	2.1.3.13
			2.1.3.14	2.1.3.15	2.1.3.16	2.1.4.1.1
			2.1.4.1.2	2.1.4.1.3	2.2.1.1	2.2.1.2
			2.2.1.3	2.3.1.1	2.3.1.2	2.3.1.3
			2.3.1.4	2.3.1.5	2.3.1.6	2.3.1.7
			2.3.1.8	2.3.1.9	2.3.1.10	2.3.1.11
			2.3.1.12	2.3.1.13	2.3.1.14	2.3.1.16
			2.3.1.17	2.3.1.18	2.3.1.19	
2. DISCIPLINARIOS	17	N.A	2.1.3.1	2.1.3.2	2.1.3.3	2.1.3.4
			2.1.3.5	2.1.3.6	2.1.3.10	2.1.3.11
			2.1.3.12	2.1.3.13	2.1.3.14	2.1.3.15
			2.1.4.1.3	2.2.1.3	2.3.1.7	2.3.1.13
			2.3.1.14			
3. PENALES	3	N.A	2.1.3.1	2.1.3.3	2.1.3.12	
4. FISCALES	9	\$141.923.671	2.1.3.1			
		\$33.867.914	2.1.3.2			
		\$1.940.474.100	2.1.3.3			
		\$6.291.810	2.1.3.4			
		\$47.382.184	2.1.3.5			
		\$77.040.000	2.1.3.6			
		\$249.676.000	2.3.1.7			
		\$152.844.000	2.3.1.13			
		\$8.687.575	2.3.1.14			

²² Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.